BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I.—NÚM. 247 | BUENOS AIRES, JUEVES 3 DE MAYO DE 1894 | Dirección y Administración: Balcarce 300 | Director: Angel Menchaca

DECRETO DE CREACIÓN

Artículo 1° En el «Boletin Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el «Boletin» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El «Boletin» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación—*(2 de mayo de 1893.)*

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR—Decreto salvando una omisión deslizada en otro de fecha 20 de mayo ppdo., referente á las cuotas por servicio de cloacas. desagües y aguas corrientes—Resolución no haciendo lugar á la solicitud de jubilación del vigilante Dionisio Moreyra.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES—Decreto aumentando el sueldo á los auxiliares del ministerio de relaciones exteriores.

MINISTERIO DE HACIENDA—Resolución acordando el despacho con el gravamen de 5 % de 30 cajones con 2300 kilos de goma, á los señores B. Picabea y C^a—Resolución acordando libre despacho de 7 fardos con 1957 kilos de pita, á los señores Meili y Roesli—Resolución acordando libre despacho de seis bultos conteniendo tres desgranadoras de maíz, á los señores Moore y Tudor—Resolución acordando libre despacho de 8 bultos conteniendo una màquina agrícola, á los señores Kannenberg y Valle—Resolución acordando libre despacho de 12 cajones con 72 máquinas sembradoras, á los señores Juan y J. Drysdale y compañía—Resolución acordando libre despacho de 64 fardos con 8600 kilos filatura de algodón, al señor J. M. Lavigne—Resolución acordando libre despacho de seis fardos conteniendo 2300 kilos trama de algodón, á los señores Campomar y C^a—Resolución acordando libre despacho de 400 fardos pita, á los señores Ashwort y C^a—Resolución acordando libre despacho de una máquina trilladora à los señores Benet y C^a—Resolución acordando libre despacho de 13 cajones con 1768 kilos algodón hilado, à los señores Meili y Roesli—Resolución acordando libre despachó de un cajón con 87 kilos algodón hilado, á los señores Chaillón y C^a—Resolución acordando libre despacho de un cajón al señor ministro de Austria-Hungría — Resolución acordando libre despacho de 20 cajones con 1200 equipos al señor ministro de guerra y marina—Decreto ordenando á la contaduría general el cumplimiento de otro de 1° de marzo último—Decreto nombrando director de la Caja de Conversión al doctor don Plácido Marin—Resolución ordenando el despacho de un fardo pábilo sin trenzar—Resolución ordenando el despacho de 42 tambores soda cáustica—Resolución ordenando el despacho de 61 tambores soda cáustica.

MINISTERIO DE JUSTICIA CULTO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA—Decreto creando una sección provisoria para atender la despacho de los asuntos de tierras y colonias—Decreto aceptando una propuesta de don Joaquín Balda para el racionamiento de presos en la gobernación del Rio Negro—Resolución mandando extender diplomas de profesores normales á varois alumnos de la escuela normal del Paraná—Resolución aceptando la renuncia de la señorita D. Crayen, maestra de grado en la escuela normal de Dolores y nombrando remplazante.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA—Resolución no haciendo lugar á una solicitud de la pensionista militar doña Carmen Blanco—Acuerdo aumentando el personal del cuerpo de sanidad con cinco farmacéuticos de 2ª clase.

TELÉGRAMAS—

CRÓNICA ADMINISTRATIVA—Policia de la capital: Orden del dia—Dirección de Correos y Telégrafos—Dirección General de Rentas—Aduana de la Capital—Consulados.

AVISOS OFICIALES.

ACUERDOS Y DECRETOS

Ministerio del Interior

Decreto salvando una omision deslizada en otro de fecha 20 de mayo del año próximo pasado, referente á las cuotas por servicio de cloacas, desagües y aguas corrientes.

Buenos Aires, mayo 1° de 1894.

Habiéndose omitido la palabra *desagüe* en el artículo 1° del decreto de fecha 20 de mayo del año próximo pasado, que reglamentaba la percepción de las cuotas adeudadas por el vencindario de la capital por servicio de cloacas, desagües y aguas corrientes,

El presidente de la república

DECRETA:

Artículo 1° Queda el referido artículo en la forma siguiente: «Artículo 1° La percepción de las cuotas adeudadas por el vecindario de la capital, por servicio de cloacas, desagües y aguas corrientes, etc.»

Art. 2° Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Resolución nó haciendo lugar á la solicitud de jubilación del vigilante Dionisio Moreyra.

(Expediente núm. 5052, letra P, 1893).

Buenos Aires, mayo 1° de 1894.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el agente de policía de la capital don Dionisio Moreyra, y

Considerando:

1° Que es indispensable para poder computarse los servicios militares que los civiles excedan de diez años (artículo 9°, ley 2219 de 5 de noviembre de 1887);

2° Que no teniendo el recurrente sino 6 años, 3 meses y 24 dias y por lo tanto no estando en los extremos del artículo 2°, inciso 1° de la precitada ley y de acuerdo con lo informado por la contaduría general y lo dictaminado por el procurador del tesoro,

El presidente de la república

RESUELVE:

Artículo 1° No hacer lugar á la solicitud de jubilación del vigilante don Dionisio Moreyra.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional, previa notificación al interesado por la mesa de entradas y salidas y archívese este expediente.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Acuerdo aumentando el sueldo á los auxiliares del ministerio de relaciones exteriores

Buenos Aires, abril 20 de 1894.

Considerando:

1° Que al hacerse la impresión del presupuesto del corriente año han sido incluidos por error los auxiliares de este departamento en la misma categoría que los de grado inmediato inferior;

2° Que los oficiales auxiliares tienen, por la organización administrativa, funciones distintas á las que están designadas para los escribientes;

3° Que es equitativo establecer entre ambas categorías una diferencia de sueldos que responda á la diversidad de sus atribuciones, y

4° Que los auxiliares han gozado siempre de mayor sueldo, procediendo la actual igualdad de remuneración, de una omisión que es necesario subsanar,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo y en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1° Los auxiliares de relaciones exteriores, incluidos en el presupuesto del año corriente, con el grado de escribientes, figurarán en adelante con el título que tienen discernido por el poder ejecutivo.

Art. 2° A partir del 1° del corriente, los mismos empleados gozarán de la asignación mensual de 150 pesos cada uno, atendiéndose el excedente que resulta hasta ser incluidos en el presupuesto del año próximo, con la partida de eventuales.

Art. 3° Comuníquese, etc.

URIBURU—EDUARDO COSTA — MANUEL QUINTANA — JOSÉ A. TERRY—JOSÉ V. ZAPATA—LUIS M. CAMPOS.

Ministerio de Hacienda

Resolución acordando el despacho con el gravamen de 5 o/o de 30 cajones con 2300 kilos goma, á los señores B. Picabea y C^a.

(Expediente núm. 1390, P, 1894.)

Buenos Aires, mayo 1° de 1894.

De acuerdo con el inciso 4° del artículo 1° de ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Concédese con el gravamen de 5 % el despacho solicitado por los señores J. B. Picabea y C^a, de treinta cajones con 2300 kilos goma damar, venidos en en el vapor Petrarch, entrado al puerto en noviembre 18 de 1893.

Pase á la dirección general de rentas á sus efectos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución acordando libre despacho de 7 fardos con 1957 kilos de pita, á los señores Meili y Roesli.

(Expediente núm. 1511, M 1894)

Buenos Aires, mayo 1° de 1894.

De acuerdo con artículo 3° de la ley de aduana vigente;

SE RESUELVE:

Acuérdase el libre despacho solicitado por los señores Meili y Roesli de siete fardos con mil novecientos cincuenta y

siete kilos pita, para la fabricación de alpargatas, introducidos por el vapor Europa entrado en abril 12 de 1894.
Pase á la dirección general de rentas á sus efectos.

José A. Terry.

Resolución acordando libre despacho de seis bultos conteniendo tres desgranadoras de maíz, á los señores Moore y Tudor.

Expediente núm. 1423, M. 1894.)

Buenos Aires, mayo 1° de 1894.

De acuerdo con el artículo 3° de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Acuérdase el libre despacho solicitado por los señores Moore y Tudor, de 6 bultos formando tres desgranadoras de maíz, venidos en el vapor Hydarmes, entrado al puerto en abril 9 de 1894.
Pase á la dirección general de rentas á sus efectos.

José A. Terry.

Resolución acordando libre despacho de 8 bultos conteniendo una máquina agrícola, á los señores Kannenberg y Valle.

(Expediente núm 1242, letra K, 1894.)

Buenos Aires, mayo 1° de 1894.

De acuerdo con el artículo 3° de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Acuérdase el libre despacho solicitado por los señores Kannenberg y Valle de 8 bultos formando una máquina agrícola, venidos en el vapor Highland Lassie, entrado al puerto en marzo 21 de 1894.
Pase á la dirección general de rentas á sus efectos.

José A. Terry.

Resolución acordando libre despacho de doce cajones con 72 máquinas sembradoras, á los señores Juan y José Drysdale y C°

Buenos Aires, mayo 1° de 1894.

(Expediente núm, 1393, letra D, 1894.)

De acuerdo con el artículo 3° de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado por los señores Juan y José Drysdale de doce cajones con setenta y dos máquinas de sembrar, venidos en el vapor Queensland entrado al puerto en abril 7 de 1894.
Pase á la dirección general de rentas á sus efectos.

Jose A. Terry.

Resolución acordando el libre despacho de 64 fardos con 8600 kilos filatura de algodón, al señor J. M. Lavigne.

(Expediente núm. 1330, letra L, 1894.)

Buenos Aires, mayo 1° de 1894.

De acuerdo con el artículo 3° de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Acuérdase el libre despacho solicitado por el señor J. M. Lavigne, de sesenta y cuatro fardos con 8600 kilos filatura ó hilo de algodón para fósforos, venidos en el vapor Imperial Prince, entrado al puerto el 30 de marzo de 1894.
Pase á la dirección general de rentas á sus efectos.

José A. Terry.

Resolución acordando el libre despacho de seis fardos conteniendo 2300 kilos trama de algodon, á los señores Campomar y Ca.

(Expediente núm. 1501, letra C, 1894.)

Buenos Aires, abril 30 de 1894.

De conformidad con lo que dispone al respecto la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de seis fardos conteniendo dos mil trescientos kilos trama de algodón, solicitado por los señores Campomar y C^a., que han introducido por el vapor Aslaim con destino á la fabricación de frazadas.
A sus efectos pase á la dirección general de rentas.

José A. Terry.

Resolución acordando libre despacho de 400 fardos pita, á los señores Ashwort y C.°

(Expediente núm. 1490. A, 1894.)

Buenos Aires, abril 30 de 1894.

De conformidad con lo que dispone el artículo 3° de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado por los señores Ashwort y C^a., de cuatrocientos fardos de pita, venidos por el vapor Europa, para la fábrica Argentina de alpargatas.
A sus efectos, pase á la dirección general de rentas.

José A. Terry.

Resolución acordando libre despacho de una máquina trilladora, á los señores Benet y compañía.

(Expediente núm. 3133 letra B, 1894.)

Buenos Aires, abril 30 de 1894.

De conformidad con lo que dispone al respecto el artículo 3° de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Concédese á los señores J. A. Benet y C^a, el libre despacho solicitado de una máquina para trillar, que han introducido por el vapor Amaranth.
A sus efectos vuelva á la dirección general de rentas.

José A. Terry.

Resolución acordando libre despacho de 13 cajones con 1768 kilos algodón hilado, á los señores Meili y Roesli.

(Expediente núm. 1509, letra M. 1894.)

Buenos Aires, mayo 1° de 1894.

De acuerdo con el artículo 3° de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Acuérdase el libre despacho solicitado por los señores Meili y Roesli, de trece cajones con 1768 kilos algodón hilado, venidos en el vapor Aslonn, entrado al puerto el 12 de abril de 1894.
Pase á la dirección general de rentas á sus efectos.

José A. Terry.

Resolución acordando libre despacho de un cajón con 87 kilos algodón hilado, á los señores Chaillon y C.°

(Expediente núm. 1514, letra C, 1894.)

Buenos Aires, mayo 1° de 1894.

De acuerdo con el artículo 3° de la ley de anuana vigente,

SE RESUELVE:

Acuérdase el libre despacho solicitado por los señores Chaillon y C.^{a}, de un cajón con 87 kilos algodón hilado, venido en el vapor Uruguay, entrado al puerto en fecha marzo 28 de 1894.
Pase á la dirección general de rentas á sus efectos,

José A. Terry.

Resolución acordando libre despacho de un cajón al señor ministro de Austria-Hungría.

(Expediente 1727, letra A, 1894.)

Buenos Aires, mayo 1° de 1894.

De conformidad con lo que disponen los artículos 250 y 253 de las ordenanzas de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Pase á la aduana de la capital para que entregue libre de derecho un cajón introducido por el vapor Uruguay á la consignación del señor Ministro de Austria-Hungría en esta, que contiene un uniforme para su uso particulaa.

José A. Terry.

Resolución acordando el libre despacho de 20 cajones con 200 equipos, al señor ministro de guerra y marina.

Expediente núm. 1726, G, 1894.)

Buenos Aires, mayo 1° de 1894.

De acuerdo con los artículos 247 á 249 de las ordenanzas de aduana vigentes,

SE RESUELVE:

Pase á la aduana de la capital para que despache libre de derechos (20) veinte cajones conteniendo 200 equipos completos, llegados á este puerto por el vapor H. H. Meier y consignados al ministerio de guerra y marina.

José A. Terry.

Decreto ordenando á la contaduría general el cumplimiento de otro de 1° de marzo último.

Buenos Aires, abril 30 de 1894.

Persistiendo el poder ejecutivo en las mismas consideraciones que han originado el decreto de 1° de marzo último y teniendo en consideración que la imputación ordenada se refiere á fondos votados por el honorable congreso de la nación con el objeto de atender á su más buen funcionamiento del departamento de minas y geología,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivoy en acuerdo de ministros

DECRETA:

Artículo 1° Vuelva á la contaduría general para que proceda á dar cumplimiento al decreto de la referencia.
Art. 2° Háganse las anotaciones del caso en la sección de contabilidad.

URIBURU.—José A. Terry.—Manuel Quintana.—Eduardo Costa.

Decreto nombrando director de la Caja de Conversión á don Plácido Marin

Buenos Aires, abril 30 de 1894.

Hallándose vacante el cargo de director de la Caja de Conversión por renuncia del señor Nicolás Achaval que lo desempeñaba y en uso de la facultad que confiere al poder ejecutivo el artículo 86 de la constitución nacional para llenar las vacantes que se produzcan durante el receso del honorable congreso por medio de nombramientos en comisión,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase director de la Caja de Conversión, al doctor don Plácido Marin.
Art. 2° Dese cuenta oportunamente al honorable senado de la nación, comuníquese, publíquese, dese al registro nacional y archívese.

URIBURU.
José A. Terry.

Resolución ordenando el despacho de un fardo pábilo sin trenzar

(Expediente núm. 1381 letra S. 1894.)

Buenos Aires, mayo 1° de 1894.

Resultando de los informes producidos que el pábilo sin trenzar es de uso esencial en una de las industrias del país, y

por consiguiente debe reputarse como materia prima de las comprendidas en el artículo 1°, inciso 4° de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Pase á la dirección general de rentas para que ordene á la aduana de la capital despache con un gravamen de (5 %) cinco por ciento, un fardo conteniendo 570 kilos pábilo sin trenzar, importados por la compañía Sansinena de carnes congeladas, en el vapor Hydarmes, con procedencia de Liverpool.

Repónganse los sellos y dese al BOLETÍN OFICIAL.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución ordenando el despacho de 42 tambores soda cáustica
(Expediente núm. 1095, letra S, 1894).

Buenos Aires, mayo 1° de 1894.

Resultando de los informes producidos que la soda cáustica es de uso esencial en una de las industrias del país, y por consiguiente debe reputarse como materia prima de las comprendidas en el artículo 1°, inciso 4° de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Pase á la dirección general de rentas para que ordene á la aduana de la capital despache con un gravamen de (5 %) cinco por ciento, 42 tambores conteniendo doce mil setecientos veinte kilos soda cáustica, importados por los señores Savelkoul y Cª, en el vapor Nithdale con procedencia de Liverpool, entrado al puerto en 13 de marzo del corriente año.

Repónganse los sellos y dese al BOLETIN OFICIAL.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución ordenando el despacho de 61 tambores soda cáustica
(Expediente núm. 1483,l etra S, 1894).

Buenos Aires, mayo 1° de 1894.

Resultando de los informes producidos que la soda cáustica es de uso esencial en una de las industrias del país, y por consiguiente debe reputarse como materia prima de las comprendidas en el artículo 1°, inciso 4° de la ley de aduana vigente,

RESUELVE:

Pase á la dirección general de rentas para que ordene á la aduana de la capital despache con un gravamen de (5 %) cinco por ciento, 61 tambores conteniendo 20.960 kilos soda cáustica, importados por los señores Savelkoul y C.ª, en el vapor Hydarmes, con procedencia de Liverpool entrado al puerto en 9 de abril último.

Repónganse los sellos y dese al BOLETIN OFICIAL.

JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de J. C. é I. Pública

Decreto creando una sección provisoria para atender al despacho de los asuntos de tierras y colonias.

Buenos Aires, mayo 2 de 1894.

Habiendo pasado á depender temporalmente del ministro de justicia, culto é instrucción pública la repartición de tierras y colonias, y considerando:

Que el mencionado ministerio tiene destinado á fines determinados todo el personal y los fondos que le acuerda el presupuesto, siendo por consiguiente necesario proveerlo de los recursos indispensables para la atención de los nuevos servicios que le han sido encomendados;

Que no es posible recargar á las reparticiones de justicia, culto é instrucción pública con el estudio de materias que les son agenas y que solo transitoriamente y por razones especiales pueden estar á cargo de ese ministerio;

Que requiriendo el importante ramo de tierras y colonias una dedicación especial é inmediata, se hace indispensable la creación de una sección provisoria que pueda ocuparse exclusivamente de tramitar y despachar los numerosos asuntos sobre tierras que se encuentran pendientes, mientras se resuelve de una manera definitiva lo relativo á se organización permanente,

El presidente de la república en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1° Hasta nueva disposición queda á cargo del ministerio de justicia, culto é instrucción pública el ejercicio de la ley de 6 de octubre de 1876 en la parte correspondiente á colonización y el de las demás leyes referentes á ventas, arrendamientos ó donaciones de tierras y explotación de bosques y cuya ejecución estaba encomendada por las leyes especiales al ministerio del interior.

Art. 2° Créase en el mismo ministerio, provisoriamente, una sección especial de tierras y colonias, que deberá depender directamente del ministerio y dirigir la tramitación de todos los asuntos pertenecientes á ese ramo.

Art 3° La nueva sección se compondrá de un jefe y dos empleados, con la asignación que señala el presupuesto á los empleados que tienen en los ministerios igual categoría.

Art. 4° Los gastos que demande la ejecución de este decreto, así como los que se autoricen en adelante con el mismo objeto, se imputarán al fondo especial de tierras, creado por la citada ley de 6 de octubre de 1876 y destinado por ella al servicio de la colonización.

Art. 5° Dese cuenta al honorable congreso de la nación, comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA—JOSÉ V. ZAPATA—MANUEL QUINTANA—JOSÉ A. TERRY—EDUARDO COSTA—LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto aceptando un proyecto de don J. Balda para el racionamiento de presos en la gobernación del Río Negro.

Buenos Aires, abril 28 de 1894.

Resultando de este expediente que la gobernación del territorio nacional del Río Negro ha sacado á licitación por dos veces el racionamiento de los presos que existen á disposición del juzgado letrado, sin que se haya presentado proponente alguno;

Que el temperamento indicado por la contaduría general para hacer ese servicio, no es practicable segun lo informado por la expresada gobernación,

Y considerando:

Que tratándose de un servicio urgente y habiéndose observado lo prescripto en el artículo 33 de la ley de contabilidad, se puede contratar privadamente dicho servicio,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo y en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la propuesta de don Joaquin Balda para racionar durante el corriente año y mientras no se obtengan precios más ventajosos, á los presos á disposición del juzgado letrado del citado territorio, al precio de ($ 0.80) ochenta centavos moneda nacional por cada ración, compuesta de mil trescientos gramos de carne de vaca, trescientos cincuenta gramos de pan, cien gramos de arroz y treinta gramos de sal gruesa, todo de buena calidad.

Art. 2° Líbrese oficio al señor juez letrado del Río Negro á fin de que, por su parte, se sirva pedir precios para el racionamiento y trasmitirlos oportunamente al ministerio de justicia, si los encuentra más ventajosos que el expresado.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dese al registro nacional y pase á la gobernación á fin de que se extienda el contrato correspondiente.

URIBURU—JOSÉ V. ZAPATA—MANUEL QUINTANA — JOSÉ A. TERRY.

Resolución mandando extender diplomas de profesores normales á varios ex alumnos de la escuela normal del Paraná.

Buenos Aires, abril 20 de 1894.

Habiéndose conferido ya á los ex alumnos de la escuela normal de profesores del Paraná, señorita Joaquina Rodríguez y señores José María Parera, Alejandro Sánchez, Clodomiro Gimenez, Juan R. Bonastre, Eduardo Almuni, Domingo Basualdo, Jaime Uranga, José M. Jaimes, Juan José Millán y J. G. Valdez, el título de profesor normal, por decreto de 27 de diciembre de 1892, faltando únicamente les sea expedido á su favor el diploma respectivo, en virtud de haberse comprobado que terminaron sus estudios con goce de beca y de acuerdo con lo aconsejado al respecto por la inspección general en su informe precedente,

SE RESUELVE

Que sean extendidos y entregados á la mencionados ex alumnos de la escue normal de profesores del Paraná el d ploma de profesor normal que les corresponde; avísese al director de aquel establecimiento y archívese, previas las anotaciones del caso en el registro de estadística.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Resolución aceptando la renuncia de la señorita D. Crayen, maestra de grado en la escuela normal de Dolores y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, abril 28 de 1894.

De acuerdo con la propuesta del director de la escuela normal mixta de Dolores y con lo informado al respecto por la inspección general,

El presidente de la república

RESUELVE:

Aceptar la renuncia que se acompaña presentada por la señorita Dolores Crayen, del puesto de maestra de grado que desempeñaba en la escuela normal mixta de Dolores y nombrar en su reemplazo al profesor normal, señor Manuel Cutrin.

Comuníquese, publíquese, dese al registro nacional y archívese, previas las anotaciones del caso, en el registro de estadística.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución no haciendo lugar á una solicitud de la pensionista militar doña Carmen Blanco.

Buenos Aires, mayo 2 de 1894.

De conformidad con lo informado por la contaduría general y lo dictaminado por el auditor de guerra,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado por la pensionista militar doña Carmen Blanco y pase á la contaduría general para su archivo.

SAENZ PEÑA-
LUIS MARÍA CAMPOS.

Acuerdo aumentando el personal del cuerpo de sanidad con cinco farmacéuticos de 2ª clase.

Buenos Aires, abril 21 de 1894.

Tomando en consideración el pedido que hace el señor inspector general del cuerpo de sanidad de la armada, para aumentar con cinco farmacéuticos de 2ª clase el personal del cuerpo para poder llenar las necesidades del servicio, y visto lo aconsejado por la contaduría general en su informe de fojas 3,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo y en acuerdo de ministros

RESUELVE:

Artículo 1º Autorízase al señor inspector del cuerpo de sanidad de la armada, para aumentar el personal de dicho cuerpo con cinco farmacéuticos de 2ª clase con el sueldo que actualmente gozan por el presupuesto vigente los de igual categoría.

Art. 2º De conformidad con el artículo 11 de la ley de organización del cuerpo de sanidad del ejército y armada, los sueldos de los mencionados farmacéuticos se imputarán á la referida ley número 2377 fecha 28 de octubre de 1888.

Art. 3º Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese al estado mayor general de marina, á la contaduría general, insértese en el registro nacional y archívese.

URIBURU.— LUIS MARÍA CAMPOS. —MANUEL QUINTANA.—JOSÉ A. TERRY.— EDUARDO COSTA.

TELEGRAMAS

BUENOS AIRES, Mayo 2 de 1894.

Al señor gobernador de la provincia.

La Plata.

Oficial.—El señor presidente de la república se felicita de que V. E. haya tomado posesión del puesto de gobernador de la Provincia de Buenos Aires, para el cual ha sido libremente elejido bajo los auspicios de la intervención nacional.

Espera el señor presidente que V. E. sabrá corresponder dignamente á la confianza de sus conciudadanos y tendrá especial satisfacción en cultivar cordialmente las relaciones constitucionales en ambos gobiernos.

Si para el desempeño de su ardua misión necesita V. E. alguna vez de la cooperación del gobierno nacional, puede V. E. descansar en la seguridad de que ella le será ampliamente prestada dentro de las atribuciones del señor presidente.

Dejando así contestado el telegrama de V. E., me es grato ofrecerle las seguridades de mi consideración personal.—MANUEL QUINTANA, ministro del interior.

—

LA PLATA Mayo 1º de 1894.

Al doctor Manuel Quintana, ministro del interior.

Oficial.—Urgente.—Por causas especiales no pude tener el gusto de ir á saludarle antes de venirme; encargué de ello á los doctores Balbin y Martinez y según me informan no han podido cumplir mis deseos, lo que mucho lamento. Hoy presté el juramento constitucional me recibí del mando. Me pongo completamente á su ordenes.

Lo saluda atentamente.—G. UDAONDO, gobernador.

—

BUENOS AIRES, Mayo 1º de 1894.

Doctor Guillermo Udaondo, gobernador de Buenos Aires.

La Plata.

Agradézcole vivamente su atento telegrama de hoy. Desgraciadamente no estaba en casa cuando los doctores Balbin y Martinez vinieron á verme.

Como ministro y como ciudadano me complazco en ponerme á su disposición.

Que el éxito más grande corone su patriótica decisión es el deseo y la esperanza de su affmo.—MANUEL QUINTANA, ministro del interior.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Policía de la Capital

Mayo 2 de 894

El jefe de policía

ORDENA:

Se haga saber:

1º Que para el mejor éxito de las investigaciones que se practican con motivo del hallazgo del cuerpo de un hombre, descuartizado y sin cabeza, se remite á los señores comisarios cincuenta ejemplares del diseño de la pierna derecha y de los dedos índice y mayor de la mano izquierda del mencionado sujeto, á fin de obtener los informes que por las cicatrices que presentan puedan suministrárseles.

2º Que el subcomisario don Salvador Pondal, que prestaba sus servicios en comisión en la sección 23ª, desde la fecha continuará prestándolos definitivamente.

3º Que los oficiales inspectores don Dionisio Rodríguez y con Rafael Amarante p estarán sus servicios en las secciones 19ª y 24ª, respectivamente; el oficial escribiente don Ubaldo Escudero también en la sección 24ª, y el escribiente don José M. Benavente en el archivo de este departamento.

4º Que los escribientes don Mario Casal y don Juan J. Araujo pasan á continuar sus servicios, el primero á la alcaidía 2ª división y el segundo á la mayoría.

5º Que el señor juez de instrucción doctor don Félix C. Constanzó comunica, en oficio de 30 de abril último, que se ha sobreseído provisionalmente en el sumario instruído con motivo del hallazgo de un feto, el 23 del mismo, en el cementerio Inglés, debiendo, no obtante, proseguirse las pesquisas hasta dar con los autores del hecho.

Quedan designados comisarios de guardia para mañana 3, entrando de servicio á las 12 m., el de la sección 20ª don Agustín Mascías; para el mismo día 3, entrando de servicio á las 7 p. m., el de la seccion 21ª don Agustín Bibolián; para el día 4, entrando de servicio á las 8 p. m., el de la sección 22 don Elías García.

Médico de servicio en el departamento, para la noche del día de mañana, el doctor don Rodolfo Posse.

Dirección de correos y telégrafos

Mayo 2 de 1894.

El director general de correos y telégrafos ha recibido los siguientes telegramas de Bahía Blanca y Corrientes:

Bahía Blanca y Puerto.—Llueve sin cesar desde anoche á las 11 p. m.—Sigue lloviendo fuerte (8.30 p. m).

Fuerte Argentino.—Llovió de 2 a. m, á 7 a. m., con intervalos.

Pozos.—A la 1 p. m. comenzó á llover paulatinamente.

Corta Pié—De 1.30 a. m. á 8.30 a. m. regularmente.

Guaminí—5 milímetros.

Puán.—Desde las 10 p. m. sigue lloviendo fuerte.

Fortin Viejo—De 7 p. m. á 7.10 a. m. con intervalos.

Fuerte Villarino— de 9.46 p. m. á 5.35 a. m. llovió y sigue lloviendo copiosamente.

Colorado.—De 10 p. m. á intervalos llueve.

Mari-manuel—Llovió de 6 p. m. á 6.30 a. m. Amenaza lluvia.

Ochoa.— Fuertemente llovió toda la noche.

Corrientes.—El río bajó cuatro centímetros.

Dirección General de Rentas

En el expediente núm. 2909, iniciado por la aduana del Rosario, comunicando sobre el arrendamiento que debe abonar y la pena que le corresponde á un astillero que está ocupando un espacio de 50 metros cuadrados sin abonar el permiso accidental que prescribe la ley de sellos, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 30 de 1894

Señor presidente:

Opino que debe devolverse este expediente á la aduana del Rosario para que exija al ocupante de la ribera, el pago de las mensualidades devengadas, de acuerdo con lo establecido en el inciso 13 del art. 21 de la ley de sellos; y en caso de que así no lo hiciera, se ordene el inmediato desalojo; manifestándole al mismo tiempo al señor administrador, que antes de instalarse una construcción cualquiera de esa clase, debe exijirse el permiso mensual que prescribe la misma ley.

En lo referente á la pena, no determinándola la ley no procede su aplicación.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 782, iniciado por Copello y Rertengiere, solicitando se se anule el reparo núm. 621, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 28 de 1894

En mérito del informe que precede, déjase sin efecto el reparo núm. 621 por valor de ($ 64,57 m/n) sesenta y cuatro pesos con cincuenta y siete cent. moneda nacional, formulado al manifiesto núm. 7675 de los señores Copello y Rertengieri.

Comuníquese á la aduana del Rosario y fecho vuelva á la 2ª sección de revisación á sus efectos.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 2564, iniciado por la receptoría de Santo Tomé, comunicando sobre el permiso pedido por varios comerciantes de San Borja (Brasil) para hacer operaciones de importación de yerbas, ha recaído la siguiente resolución:

Mayo 1º 1894

Contéstese á la receptoría de Santo Tomé que las mercaderías que ha recibido en depósito las conserve en su poder á la orden de sus dueños, hasta que estos las reclamen y que se abstenga en adelante de acordar estas concesiones; y respecto á la habilitación de la receptoría para operaciones de importación, sujetas á derechos, manifiéstesele al mismo tiempo que no es posible acordar esta franquicia por ser contraria á las disposiciones vigentes.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 1762, iniciado por Rodolfo E. Sosa, solicitando haberes, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 28 de 1894.

Vuelva á la receptoría de Viedma, para la reposición del sello correspondiente, ordenado en el decreto de esta dirección general de fecha 30 de marzo ppdo.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 2966, iniciado por don Ulises S. Gagliardo, guarda de La Plata, solicitando un mes de licencia, ha recaído la siguiente resolución;

Mayo 1º de 1894

Concedida, por el término de veinte días, tómese razón en el libro especial de licencias y fecho vuelva á la aduana de La Plata á sus efectos.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 791, iniciado por

Luis Beguerisse, denunciando una defraudación á la ley de sellos, cometida por la casa de don Emilio Leclerc, denominada La Pizarra, ha recaído la siguiente resolución:

Mayo 1º de 1894.

Elévese al ministerio de hacienda con nota la presente denuncia sobre infracción á la ley de sellos, junto con los (141) ciento cuarenta y un boletos de compra venta, solicitando se pase el asunto al procurador fiscal para que entable las acciones que correspondan contra los infractores.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 3059, iniciado por Luis Sattler, solicitando privilegio de paquete para el vapor Venezia, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 2 de 1894.

Concedido, pase á la administración de contribución territorial y patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros, expidiendo la patente que le corresponda toda vez que sea requerida. Anotado, devuélvase.—*M. Rom.*

—

En el expediente núm. 2947, iniciado por H. von Freeden, solicitando privilegio de paquete para el vapor Arsburg, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 30 de 1894.

Concedido, pase á la administración de contribución territorial y patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros, expidiendo la patente que le corresponda toda vez que sea requerida. Anotado, devuélvase.—*M. Rom.*

Aduana de la Capital

Mayo 2

LIBERACIONES

A Sinstri y Lafin, se le ha concedido el libre despacho de 4 cajones libros impresos encuadernados venidos en el vapor Sud América.

—

A Carcano y Cª, se le ha concedido el libre despacho de tres cajones conteniendo libros impresos á la rústica, venidos en el vapor Orione.

—

MANIFIESTOS DE BUQUES.—ENTRADAS DE ULTRAMAR

Uruguay, vapor alemán de Hamburgo, el 2 de abril, á Kattenbusch, con á: Metzon V.. 700 bolsas azúcar; Freinz, 500 id; P. Alemany, 84 fardos papel; Orden, 1480 cajones botellas vacías, 301 damajuanas alcoholes, 4 cajones mercaderías; C. S. A. de Billetes, 77 fardos papel; U. Magdalena C., 22 cajones tejidos; U. S. Baranda, 2 id; A. Roccatagliata, 2 id; Orden, 8 cajones papel; Krauss, 16 cajones droguería; V. Leguineche, 5 cajones papel, 1 cajón quincallería; R. y Costa, 5 cajones tejidos; W. Schlief, 2 fardos id; S. Stolle, 2 fardos papel; R. Bossi, 4 cj mercaderías: W. Lovett, 12 cajones mercaderías; Galli hno., 4 cajones vidrieria y artículos metal; E. Retienne, 6 cajones droguería; Cervecería Argentina, 12 cascos grasa para maquinas y esmaltes; Schelp S., 42 bolsas pimienta y mercaderías; Miran, 8 bultos papelería, albums, etc; E. Krauss, 4 cajones intrumentos cirugía y cristalería; Widmayer, 10 bultos mercaderías, A. Rolón, 5 cajones droguería; Eckmann, 4 cajones mercaderías; Kaufmann, 36 bultos artículos metal y mercaderías; Wiengreen, 58 bultos papel; Hart, 13 cajones mercaderías; Baranda, 2 cajones tejidos; A Roccatagliata, 5 cajones tejidos; Hartrodt, 4 cajones alambre fierro, paja; R. Sanchez, 1/4 26 cjs vino oporto; Haalson J., 380 medios cajones arenques ahnmados; Freisz, 10 cajones mercaderías; Decihiew, 11 cajones papelería y mercaderías; Schoveder, 4 cajones mercaderías; Gomendio C., 17 id porcelanas y mercaderías; Orden, 6 id pianos; R. Arredondo, 24 cajones cristalería; Freisz, 26 id ferretería; M. y Soulignac, 38 idem droguería; H. Eckmann, 5 id droguería y artículos metal; E. Mayntzhusen, 65 idem ferretería; Kruger, 19 id porcelonas, 1 casco vino; M. y Grether, 16 cajones papelería, cartones, etc; B. Bachmann, 23 bultos papelería y mercaderías; G. Moller, 8 cajones mercaderías; Bore, 19 id mercerías y tejidos; E. Zanoli, 58 cajones ferretería y artículos diversos; Brandes, 6 id mercaderías; W. Paats, 25 id cerveza, 20 id bacalao, 25 id comestibles, 300 bolsas arroz; Ottonello, 77 cascos remaches; Fourvel, 40 cajones vidriería; J. Penes, 3 id; Kruger, 55 id almidón; W. Earnest, 8 id mercaderías; E. Mattaldi, 2 id talabartería; A. Schulze, 2 id mercaderías, 81 id máquinas coser; W. Previt, 2 id id y 1 cajón mercería; R. M. Bermudez, 4 id tejidos; Clarfeld, 7 id cristalería; Steinhener, 12 id mercaderías; P. Dedis, 16 id; C. Rodríguez, 8 id porcelanas, etc.; Bernhard, 6 id papel, 2 bultos mercaderías; M. Silva, 200 rollos papel; F. Storni, 5 cajones cristalería; R. Bossi, 40 fardos mercaderías; Fehling, 10 cajones ferretería; B y Bouschi, 2 id artículos bazar; Rein, 3 cajones tejidos; Hemlein, 10 cascos cemento; Hegembarth, 6 cajones cristalería; Trabucco 7 id tejidos; E. y Migones, 2 id papel; Payten, 11 id vidriería; Tycho F., 5 id tejidos; M. Artken, 2 id tejidos; Kessel, 18 id lamparería; E. y Hardt, 14 id ponchos, 25 id tejidos y artículos diversos; C. Lommer, 5 id mercaderías; Cervecería Biecker, 10 cápsulas para botellas; Londón River, 17 id papel y mercaderías; Kündag, 5 id tejidos; S. Cova, 7 id instrumentos de cirujía; L. Giusti, 8 id mercaderías; C. Bleyer, 4 cajones artículos de plata; G. Fernández; 7 cajones mercaderías y tejidos; Rabba R. 52 cajones artículos manage;

J. Drysdale, 21 cajones artículos fierro enlozado; E. Dentone, 5 cajones vidrios; Compañia General de Fósforos, 26 cajones materiales; Brudschler, 17 cajones juguetería y mercería; W. Busch, 8 cajones elgodón; Herschberg, 3 cajones tejidos; Ostwald, 116 cajones papel; Bigorra, 33 cajones tejidos y mercería; D. y Hofmann, 5 cajones mercaderías; G. Ortuño, 18 cajones mercaderías; Fischer, 13 cajones mercaderías; A. Estrada, 2 cajones porcelana; Kroff Z. 25 bultos drogas; M. Grether, 7 cajones mercaderia; H. Haack, 21 cajones droguería; A. Müller Aliverti, 16 cajones id; Ostwald, 3 cajones materiales de imprenta; D. Parodi, 33 cajones droguería; Schuver Stolie, 28 cajones papel; V. Rosa, 34 cajones mercaderías; Stanoll, 47 cajones tejidos; Aisckmann, 26 bultos droguería y mercaderías; Plant 5 cajones mercaderías; Schlmayer, 10 cajones vidriería; Pettos y Cª. 33 cajones muebles; Menet, 10 cajones tejidos; Peuser, 53 cajones papelería; E. Mayatzhuser, 38 cajones ferretería y mercaderías; Varios 65 bultos muestras

Vala, vapor inglés de Londres y escalas, el 30 de marzo, á T. L. Rose, con á. Weiso H., 6 cajones queso; Schlieper, 10 id yute; E. Liroch y Cia, 9 id mercaderías varias; Moller y Cia., 18 id barniz: Cill Jeley, 5 id librería; N. Acosta, 8 id thé; K. y Hutton, 8 id papelería; Orden, 101 id mercaderías; Emgelhirt, 9 id mercaderías varias; Londón River, 2 idem papel; W. Scholie, 9 id mercaderías; Obras de Salubridad, 11 id materiales; L. Bimbolini, 14 aceite; V. Macchi, 250 cascos cemento, 8 cajones mercaderías varias; E. Malloldi, 19 id id; Londón River, 20 id máquinas; M. y Aickns, 14 cajones droguería; J. Schon é hijos, 11 cajones mercaderías; Lodon River, 20 cajones glucosa; M. Roesli, 53 bultos yute; Ashworth y Cª., 400 id id, 37 cajones mercaderías varias; M. S. Bagley, 4 cajones papel; C. Simoni, 2 cajones mercaderías; E. Palin, 300 cascos cemento; J. Fraysimir, 37 cajones materiales telegráficos; London River; 20 cajones mercaderías; Compañía Fabricantes Ingleses, 35 cajones maquinarias y mercaderías varias; Ferrocarril Argentino, 120 cajones materiales ferreos; F. C. B. A. y Ensenada, 32 id id; Tramway C. de B. Aires, 9 cajones id id; L. Schuner, 11 cajones mercaderías; Dellazoppa, 330 rollos alambre; Schw hno., 50 bultos; Key Walker, 2800 cascos c'to; F. C. T. 145 bs aceite; 100 cj kerosene 21 cajones mercerías varias; London River, 920 cascos cemento; J. Villegas, 3 cajones mercerías; Kirschbaum, 22 cajones ferretería; Orden, 50 cajones alcohol; A. Desfause, 39 cajones ferretería; J. Walker, 100 cajones té; Mailer y Cª, 16 cajones rom; A. Estrada, 7 cajones papel; J. Bailey, 50 cajones ginebra; P. H. Hill, 19 cajones fidelería; Logan y Cª, 252 cajones té; D. Lebsón, 27 croguerías; A. Palou, 26 cajones id id; D. y Parsey, 14 cajones id id; Lockwood, 19 cajones maquinarias; Ferro Carril de Buenos Aires; 250 tambores eceite, 65 cajones materiales.

CONSULADOS

Consulado de la República Argentina en Génova

CUADRO DEMOSTRATIVO de los precios obtenidos en el mercado de Génova por los principales artículos de la República, comparados con los similares de otras procedencias:

Cueros secos de buey—Los 50 kilógramos.			
	Liras		
República Argentina (Buenos Aires) kgmos. 14/18..	78	á	80
Id. Oriental 14/18..........	78	»	80
Id. del Brasil (Río Grande) kgmos. 13/14............	70	»	72
Id. del Paraguay kgmos. 12/14....................	72	»	75
Cueros vacunos—Los 50 kgmos.			
República Argentina (Buenos Aires kgmos. 8/10....	61	»	62
Id. Oriental kgmos. 8/10...	60	»	62
Id. del Brasil (Río Grande) kgmos. 9/10............	64	»	65
Id. del Paraguay kgmos 8/10	57	»	58
Repúblicas de Centro América, Méjico é India, kilógramos 8/10............	60	»	65
Trigos duros—Los 100 kgmos.			
República Argentina......	13.50	»	14.50
Rusia y Estdos. Danubianos	13.50	»	15
Trigos tiernos—Los 100 kgmos.			
República Argentina......	13	»	13.50
Rusia y Estdos. Danubianos	13.50	»	14
Semilla de lino—Los 100 kgmos.			
República Argentina......	25	»	27
India......................	33	»	35
Lanas sucias—Los 100 kgmos.			
República Argentina......	145	»	150
Rusia......................	90	»	120
España....................	90	»	105
Turquía...................	70	»	115
Argelia....................	85	»	125
Tunisia....................	115	»	—
Marruecos................	80	»	130
Isla de Cerdeña..........	60	»	105
Grecia.....................	95	»	100
Persia.....................	100	»	110

B. Peralta Uriarte,
Cónsul general.

—

Buenos Aires, abril 23 de 1894.—Publíquese en el Boletín Oficial.—*M. A. Pelliza.*

CUADRO DEMOSTRATIVO

Del movimiento y precios obtenidos por los artículos y productos de la República importados en Génova durante el mes de febrero de 1894.

ARTÍCULOS	CONDICIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	*Precios de los artículos de la República.* Mínimo		Máximo		*Precios de los artículos similares del reino.* Mínimo		Máximo		*Diferencia de precios entre los artículos de la república y los similares del reino, en* Menos		Más		*Existencia de los artículos en estos depósitos*	OBSERVACIONES
				Liras	ct.	Liras	ct.	Liras	ct.	L ir	ct.	Liras	ct.	Liras	ct.		
(1) *Cueros secos*	Nº	30243	Los 50														(1) No se han hecho operaciones de importancia, quedando un stok considerable. Los precios no han sufrido variaciones.
Id id	Fard.	38	kilógra.														
Id de buey B. A. 1ª calid	—	—	K. 14/18	78	—	80	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
Id de id 2ª id.	—	—	—	72	—	75	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1500	
Id de id Entrerios	—	—	—	70	—	72	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
Id de id Córdª. y Mendª	—	—	Id 12/15	58	—	60	—	50	—	55	—	—	—	5	—	1400	
Id de id Tucumán	—	—	—	58	—	60	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
Id vacunos B. A. 1ª calid	—	—	Id 8/10	61	—	62	—	50	—	55	—	—	—	7	—	40000	
Id id id 2ª id	—	—	—	56	—	58	—	—	—	—	—	—	—	—	—	30000	
Id id id 3ª id	—	—	—	54	—	55	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5000	
Id id id 4ª id	—	—	—	50	—	52	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2000	
Id id Entrerios	—	—	—	58	—	60	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4000	
Id id Corrientes	—	—	—	55	—	56	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3000	
Id id Córdª y Mendª	—	—	—	55	—	56	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5000	
Id id Tucumán	—	—	—	55	—	56	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
Id ternera B. A. 1ª calid	—	—	Id 4/5	57	—	58	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4000	
Id id id 1ª id.	—	—	Id 2/3	68	—	70	—	—	—	—	—	—	—	—	—	20000	
Id id id nonatos	—	—	Id 1	80	—	90	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5 fardos	
Id de caballo	—	—	Id 5/6	30	—	35	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
Id salados de buey	—	—	Id 28/32	42	—	44	—	30	35	35	—	—	—	9	—		
Id id de vacas	—	—	Id 20/22	38	—	40	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2000	
Id id de caballo	—	—	Id 14/15	28	—	30	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
(2) *Lanas sucias*	—	917	100 kgs.														
Merinos 1ª calidad	—	—	—	145	—	150	—	—	—	—	—	—	—	—	—		(2)-(3) Se han colocado con una fuerte rebaja en los precios
Id 2ª id.	—	—	—	130	—	135	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Ninguna	
Corderos	—	—	—	120	—	—	—	60	—	105	—	—	—	15	—		
(3) *Pieles lanares*	—	550	100 kgs.														
Id con lana entera	—	—	—	130	—	140	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
Id con 1/2 á 3/4 de lana	—	—	—	120	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Ninguna	
Id con 1/4 á 1/2 lana	—	—	—	100	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
(4) *Trigo*	Blsas.	4939	100 kgs.														(4) Las ventas han sido muy limitadas, y los precios han sufrido una rebaja de una lira por quintal.
Id tierno	—	—	—	13	—	13	50	21	50	22	50	9	—	—	—		
Id duro	—	—	—	13	50	14	50	23	—	23	50	9	—	—	—	3000 b'sas	
Crines	Fard.	60	100 kgs.	100	—	110	—	105	—	110	—	—	—	—	—	Ninguna	
Minerales de plomo	Blsas.	172	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Ninguna	
Conservas	Cajns	38	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Ninguna	
Ajos	Blsas.	105	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Ninguna	
(5) *Semilla de lino*	—	3956	100 kgs.	20	—	27	—	36	—	39	—	12	—	—	—	2000 b'sas	(5) Se vende con dificultad.
Harina	—	565	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Ninguna	
(6) *Astas de buey*	Núm.	105000	La t'lda														(6) Se han colocado inmediatamente.
Id id.	Blsas.	95	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—			
Id bueyes mat. y salads	—	—	—	340	—	360	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
Id id del campo	—	—	—	175	—	225	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
Id vacas mat. y salads.	—	—	—	120	—	125	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
Id id del campo	—	—	—	50	—	75	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
(7) *Uñas*	—	2167	100 kgs.	18	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		(7) Las operaciones han sido sumamente activas.
(8) *Sebo*	Bar'ls	765	100 kgs.														(8) Los precios se mantienen firmes.
Id de buey	—	—	—	75	—	76	—	74	—	75	—	—	—	1	—		
Id de carnero	—	—	—	74	—	75	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
Tripas saladas	—	39	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
Yerba	Bult's	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
Cigarros	Cajns	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
Mercaderías varias	Bult's	46	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		

El Cónsul General—*B. Peralta Uriarte.*

Consulado de la República Argentina en Valparaiso

PRODUCTOS ARGENTINOS

Grasa de Buenos Aires, 46 kilógram $ 33 á 34.
Sebo para velas, id id 27 á 28.
Ganado.—Terneros en pie, de un año, 21 á 22.
Id hembras, de dos años, 32 á 33.
Bueyes, 68 á 70.
Id á media gordura, 86 á 88.
Id en buen estado, 105 á 110.
Novillos á media gordura, 42 á 44.
Id en buen estado, 58 á 60.
Id mestizos, 75 á 80.
Caballos y yeguas, 20 á 22.

PRODUCTOS DEL PAIS

Charqui, los 46 kilóg. s/c., $ 35 á 43.
Harina de Santiago, 92 id. 11.50 á 12.
Id del Sur, id id, 10.40 á 11.
Grasa, 46 kilóg., 32 á 35.
Trigo candeal largo, 73.60 kilóg., 7 á 7.50.
Id blanco, 71.30 id, 5.30 á 5.50.
Semilla de alfalfa, 92 id, 22 á 28.
Id de cáñamo, 84.40 id, 13.
Manteca de Santiago, 46 id, 75.
Id del Sur, id id, 70.
Frejoles bayos grandes, 92 id, 10.50.
Id id regulares, id id, 9.50.
Id id chicos, id id, 8.75 á 9.
Id coscorrones, id id, 12.
Id caballeros, id id, 7.50 á 8.
Id fallares, 46 kilóg., 12.
Ají chileno, 16.10 id, 8.
Alpiste, 46 id, 15.
Maqui nuevo, id id, 5 á 7.
Nueces nuevas, 44.16 id, 10.
Lentejas, 92 id, 23.
Garbanzos grandes, id id, 30.
Id regulares, 92 id, 13.
Id chicos, id id, 9 á 11.
Cambio sobre Lóndres, á 90 dias: Comercial, 13 1/16 á 13 1/8; Bancario, 13.

Valparaiso, marzo 31 de 1894.

Guillermo Pintos.

Buenos Aires, abril 9 de 1894.—Publíquese en el Boletín Oficial.—*M. A. Pelliza.*

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Crédito público nacional

Sorteo de amortización

(Ley de 2 de setiembre de 1881)

Se hace saber á los interesados que en el sorteo practicado en la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos:

Serie *A*, núms. 57, 68, 112, 165, 177, 195, 222, 274, 352, 393, 486, 492, 555, 569, 714.
» *B*, núms. 10, 74, 87, 140, 274, 533.
» *C*, núms. 81, 152, 372, 428, 480.

Sorteos anteriores—Títulos no cobrados

Serie *A*, núms. 4, 155, 174, 184, 208, 251, 280, 305, 313, 331, 333, 342, 337, 553, 621, 642, 646, 715, 770.
» *B*, núms. 89, 165, 227, 304, 337, 547.
» *C*, núms. 50, 168, 259, 282, 335, 357, 409 512, 626.

El pago de los títulos enumerados as camo el de la renta, se efectuará en la tesorería de esta oficina del 1° al 10 de entrante.

Buenos Aires, abril 30 de 1894.—*El secretario.*

Administración general de Contribución Territorial y Patentes de la Nación.

Se previene á los siguientes gremios que deben venir por sus correspondientes boletas de patente á esta administración:

Médicos, consignatarios, corredores de frutos y haciendas, corredores de seguros y bolsa, constructores de obras, prácticos lemanes, estivadores, calafates, carpinteros de ribera, vivanderos, comisionistas viajeros, hipódromos y frontores, compañías de seguros, contadores, peritos tasadores, navegaciones de cabotaje y de ultramar, seguridad de máquinas de vapor, privilegios de paquetes y ambulantes. No dejar para el último momente el pago de este impuesto, pues no hay prórroga ni tiempo que perder.

Al mismo tiempo, se hace saber que los jurados que deben entender en los reclamos que se interpongan, funcionarán del 1° al 15 de abril inclusive.—Buenos Aires, marzo 17 de 1894.—*El administrador.* v15 a

Departamento N. de Minas y Geología

Buenos Aires, Abril 18 de 1894.—Señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**Salvador Quiroga**, ante V. S. dándose por representado, respetuosamente expone: Que habiendo cumplido con lo dispuesto por el Código de Minería en cuanto á la publicación de mi solicitud de pertenencias mineras para establecimiento fijo, denominado «Fina» sin oposición ninguna, solicito la mensura y demarcación de dichas pertenencias, ubicándolas en el territorio nacional del Neuquén, en el lugar denominado «Cordillera del Viento», en los siguientes límites: por el norte, con la quebrada de Félix; por el sud, con la pertenencia minera de los señores Vivanco y el arroyo del Guanaco; por el este, el comparto de las aguas de la Cordillera del Viento, y por el oeste el río Neuquén. El terreno de mi referencia pertenece al Estado y tiene cultivada una pequeña extensión. Será gracia y justicia, etc. Por autorización del señor Salvador Quiroga—*J. C. Moyano.*

Abril 19 de 1894.—Como lo piden, publíquese según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general. 25 a. 1° 9 m.

OTRO

Chubut, 7 de febrero de 1894.—Al señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**Jonh R. Jones**, soltero, minero, mayor de edad, domiciliado en la chacra núm. 349, valle del Chubut, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y minerales en general en este territorio nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: A la costa norte del cateo de don W. R. Jones siguiendo la misma dirección incluyendo el río Corcovado y por la costa este las lomas al lado este de dicho río que corresponde al núm. 3 en el cróquis adjunto, mas ó menos. El terreno pertenece al estado; no medido, no cultivado, no cercado.—Es justicia.—*Jhon R. Jones.*

Presentado hoy veintiseis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—*Resta.*

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carles*, secretario.

Marzo 15 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H: D. Hoskold*, director general. v.25

OTRO

Rawson, Chubut 8 de marzo de 1894.—Al señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Ithel Berruyn**, soltero, argentino, mayor de edad, de profesión minero, domiciliado en esta capital del territorio: Ante Vd. se presenta y respetuosamente expone. Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y otros minerales auríferos en el territorio nacional del Chubut en los nacimientos del río Jenna, solicita se le conceda el derecho para explorar y catearlo, tomando por base por la costa este el arroyo Tapil empezando donde se unen los arroyos. Potraio Isioque y Tapil con el rio Jenna siguiendo al norte hasta concluir los 2000 metros más ó menos, según el número 3 del croquis adjunto. El terreno es inculto, no medido, ni cercado y pertenece al estado. Es justicia.—Por poder de mi hijo: *Ithel Berruyn.*

Presentado hoy 13 de abril año del sello. Conste—*Resta.*

Abril 14 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento—*B. P. Peró*, secretario.

Abril 16 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado—*H. D. Hoskold.*

PERTENENCIAS GUANERAS

Por resolución superior se cita á todos los que tienen en tramitación peticiones de pertenencias guaneras en las costas del sud, para que se presenten á este departamento, Lavalle 987, á fin de cumplir con las disposiciones legales, previniéndoles que no haciéndolo dentro del plazo de 30 días, que vence el 11 de mayo próximo, perderán el derecho de prioridad y serán archivados los expedientes respectivos. – *H. D. Hoskold*, director general. v 11 m

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Marzo 27 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Bruno Ausorge**, minero, mayor de edad, de estado soltero; **Carlos Teoporo Glade**, agrimensor, casado, mayor de edad, con domicilio legal estos dos en la calle Santa Fe, 1542; don **Antonio Martinez**, de estado soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Venezuela, 2475 y don **Santos Robetta**, viudo, mayor de edad, con domicilio en la calle Santa Fe, 1464, al señor director exponen: Que deseando hacer exploraciones á objeto de comprobar la existencia de vetas y arenas metalíferas en la gobernación de la Tierra del Fuego, pedimos al señor director nos conceda el permiso necesario para el cateo y exploración, por el término y área de cuatro concesiones de terreno que la ley acuerda. La ubicación del paraje del cateo que pedimos, es la siguiente: Paraje conocido por la Comisaría San Sebastián, lindando por el sudeste con las barrancas Filaret, por el sudoeste con los cañadones, por el noroeste terreno en medio con la cañada Cullen y al noreste terreno en medio con la mar. El terreno es del estado, inculto, sin cerco ni labrado. Por tanto al señor director pedimos se digne acceder á lo que dejamos pedido, por ser de justicia.—*Santos Robetta—Antonio Martinez—Bruno Ausorge—Carlos Teodoro Glade.*

Presentado hoy treinta y uno de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las doce meridiano.—Conste.—*Resta.*

Marzo 31 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carles*, secretario.

Abril 16 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. 90.17-v.30

Exploración

Marzo 28 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Carlos Teodoro Glade**, agrimensor, de estado casado, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle de Santa Fe, 1542, al señor director expone: Que tengo conocimiento de la existencia de arena aurífera en la costa del mar, gobernación de la Tierra del Fuego, entre los cabos Nombre y Espíritu Santo, y contando con los elementos y recursos necesarios para su explotación, solicito se me conceda una pertenencia, para establecimiento fijo de 100.000 metros cuadrados, los que se ubicarán del modo siguiente: De la estaca colocada á 300 metros al sudeste de la embocadura del arroyo Beta, denunciada por el señor don Julio Belfort, y que es á la vez el límite por el costado noroeste de la que solicito, se medirán 4000 metros por la costa del mar hacia el sudeste, como frente de la pertenencia que solicito, dándose á la extensión de plaza el fondo necesario para completar el área que otorga el código de minería. El terreno es del estado, no está ubicado, no tiene cerco ni cultivo. Pido por tanto al señor director se digne acceder á lo que dejo pedido por ser justicia.—*Carlos Teodoro Glade.*

Presentado hoy treinta y uno de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las doce meridiano.—Conste.—*Resta.*

Marzo 31 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento—*Juan de Carles,* secretario.

Abril 16 de 1894. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al artículo 119 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. 90.17-v30

Exploración

Chubut, febrero 7 de 1894.—Al señor director general del departamento nacional de minas y geología—**Morris Owen** soltero, minero, mayor de edad, con domicilio en la chacra núm. 283, valle del Chubut, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y minerales en general, en este Territorio Nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: á la costa oeste del río Corcovado, incluyendo el arroyo Lorito con sus afluentes más ó ménos, como el núm. 2 en el cróquis adjunto. El terreno pertenece al estado, no medido, no labrado, ni cercado.—Es justicia—*Morris Owen.*

Presentado hoy veintitres de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, á las 2 y 45 p. m.—Conste—*Resta.*

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carlés,* secretario.

Marzo 15 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

OTRO

Chubut, 8 de febrero de 1894.—Al señor director general del departamento de minas y geología.—**David Rogers**, soltero, minero, mayor de edad, con domicilio en Bryn Gloyn, territorio del Chubut, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y minerales en general en este territorio nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: á continuación del cateo de John H. Jones en el rumbo norte. Los terrenos son incultos, no medidos, no cultivados ni cercados y pertenecen al estado. Es usticia.—*David Rogers.*

Presentado hoy veinte y seis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro á las 2 y 45 p. m. Conste.—*Resta.*

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carlés,* secretario.

Marzo 5 de 1894.—Regístrese y publíquese en un diario de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería, fíjese cartel aviso en la puerta del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

OTRO

Al señor jefe del departamento de minas y geología—**Robert Roberts, John Lewis, Griffeth G. Davies y Levi Davies**, solteros, mineros, mayores de edad, domiciliados en el territorio nacional del Chubut, ante Vd., se presentan y respetuosamente exponen: Que deseando verificar la existencia de aluviones auríferos y minas en general, solicitamos se nos conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación actual es la siguiente: Principiar una legua y media de distancia de la concesión de la compañía Welsh Gold Fields Syndicate, del Corcovado, á la barranca del arroyo Pioneer, siguiendo al noroeste, longitud 71°30' aproximadamente, latitud 43°40' aproximadamente, al norte de la laguna General Paz (Corcovado) en terrenos nacionales que no son cultivados, ni labrados, ni cercados, ni medidos. Es justicia. Firmado en Rawson (Chubut) el día 24 de enero de 1894. *Robert Roberts.—Griffeth G. Davies.—John Lewis* y *Levi Davies.*

Presentado hoy veintiseis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—*Resta.*

Presentado hoy veitiseis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las dos y cuarenta y cinco p. m.—Conste.—*Resta.*

OTRO

Rawson, Chubut 8 marzo 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**John Evans**, soltero, mayor de edad, de profesión minero, domiciliado en el distrito de Gaiman, Chubut, ante Vd. se presenta respetuosamente y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y otros minerales metálicos en el Territorio Nacional del Chubut, en la región de los nacimientos del río Jenna, solicita se le conceda el derecho de cateo cuya ubicación precisa es la siguiente: Al lado oeste del cateo pedido por don Ithel Berruyn designado en el cróquis adjunto con el número 4 é incluye varios de los nacimientos del río Jenna. El terreno es inculto, no medido y pertenece al Estado. Es justicia.—(Por ausencia de John Evans)—*J. Berruyn.*

Presentado hoy 13 de abril año del sello, siendo las 4 p. m. Conste.—*Resta.*

Abril 14 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Abril 16 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado —*H. D. Hoskold.*

Chubut, 19 de febrero de 1894.—Al señor director del departamento de minas y geología.—**Edward Humphreys**, mayor de edad, casado, domiciliado en el Chubut, de profesión minero, ante Vd, se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones y criaderos auríferos y otros minerales en este territorio nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: Tomando por base el término del cateo de don Thomas J. Hughes y seguir en la misma dirección al noroeste más ó menos como el cróquis adjunto: J. J. Hughes núm. 1, E. Humphreys núm. 2. Los terrenos pertenecen al estado, no medidos ni cultivados y no cercados. Es justicia.—*Edward Humphreys.*

Presentado hoy veintiseis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las dos y cuarenta y cinco p. m. Conste.—*Resta.*

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carlés,* secretario.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Rawson, abril 28 de marzo de 1894.—Al señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Mart n Scheffield.** soltero, minero, mayor de eda con domicilio en su paraje á la costa de río Teca, en el territorio nacional del Chubut, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia de aluviones auríferos y minerales en general en este territorio nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente: El paraje incluye las dos costa del arroyo tributario del río Lepá, tributario del río Chubut, más ó menos según el croquis adjunto, el terreno es inculto, no medido, ni ocupado, ni cercado, ni cultivado y pertenece al estado. Es justicia.—*Martin Scheffield.*

Presentado hoy 13 de abril año del sello siendo las 4 p. m. Consta.—*Resta.*

Abril 14 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Marzo 15 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

OTRO

Marzo 28 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Antonio Martínez**, comerciante, soltero, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Venezuela, 2475, al señor director expone: Que constándole la existencia de arena aurífera en la costa del mar, entre los cabos Espíritu Santo y Nombre, territorio de la gobernación de Tierra del Fuego, y contando con los elementos y recursos necesarios para su explotación, solicito se me conceda una pertenencia, para establecimiento fijo de 100.000 metros cuadrados, ubicándola del modo siguiente: De los 100 metros al norte de la embocadura del río Cullen, que es el límite de la pertenencia denominada Cullen, denunciada por el señor don José de Apellaniz, se contarán 4000 metros al norte, y donde concluyan estos empezará la pertenencia que denuncio y solicito, la que á la vez tendrá 4000 metros de frente por la costa de la mar hacia el norte ó cabo Espíritu Santo, con el fondo respectivo para completar el área que marca la ley. El terreno es del estado y no está ubicado, sin cerco ni cultivo. Pido por tanto, al señor director, se digne acceder á lo pedido, por ser de justicia.—*Antonio Martínez.*

Presentado hoy treinta y uno de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las doce meridiano.—Conste.—*Resta.*

Marzo 31 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carles.*

Abril 16 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la ca-

pital, conforme al artículo 119 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. 90.17-v.30

OTRO

Marzo 28 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—Santos Robetta, comerciante, de estado viudo, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Santa Fe 1464, al señor director expone: Que constándole la existencia de arena aurífera en la costa del mar, entre los cabos Espíritu Santo y Nombre, en la gobernación de la Tierra del Fuego, y contando con los elementos y recursos necesarios para su explotación, solicito se me conceda una pertenencia, para establecimiento fijo de 100.000 metros cuadrados, ubicándola del modo siguiente: De la estaca colocada á 300 metros al sudeste de la embocadura del arroyo Beta, que es el límite de la pertenencia Beta denunciada por el señor Julio Belfort, se contarán 4000 metros al sudeste, y donde estos concluyen se contarán nuevamente otros 4000 metros al sudeste, que es el frente sobre la costa del mar, de la pertenencia que solicito, dándose á la extensión de playa el fondo necesario para completar el área que otorga el código de minería. Este terreno es del estado y no está ubicado, no tiene cerco ni cultivo. Pido por tanto, al señor director, se digne acceder á lo que dejo solicitado, por ser justicia.—*Santos Robetta.*

Presentado hoy treinta y uno de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro á las 12 m. Conste.—*Resta.*

Marzo 31 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carles*, secretario.

Abril 16 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al artículo 119 del código de minería, fíjese cartel aviso en la puerta del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. 90.17-v.30

Abril 15 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskod.* 86-a.17 v.17

OTRO

Marzo 27 de 1894.—Señor director del departamento de minas y geología: Bruno Ansorge minero, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Santa Fe 1542, al señor director expone: Que constándole la existencia de arena aurífera en la costa del mar, entre los cabos Espíritu Santo y Nombre, territorio de la gobernación de Tierra del Fuego y contando con los elementos y recursos necesarios para su explotación, solicito se me conceda una pertenencia para establecimiento fijo de 100,000 metros cuadrados, ubicándolos del modo siguiente: De los 100 metros al norte de la embocadura del río Cullen, que es el límite de la pertenencia denominada Cullen denunciada por el señor José de Apellaniz y á la vez de la que denuncio y pido, por esta 4000 metros de frente por la costa de la mar hacia el cabo Espíritu Santo, con el fondo respectivo para completar el área que marca la ley. El terreno es del estado y no esta ubicado, sin cerco ni labrado. Pido por tanto al señor director se digne acceder á lo pedido por ser justicia.—*Bruno Ansorge.*

Presentado hoy treinta y uno de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las doce meridiano.—Conste.—*Resta.*

Marzo 31 de 1894.—Entró en esta fecha.—*Juan de Carles*, secretario.

Abril 16 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al artículo 116 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. 90.17-v.30

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de 136 uniformes de invierno para marineros y 100 para guardacostas, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en secretaría.

Las propuestas se presentarán en secretaría bajo sobre cerrado, en el papel sellado correspondiente y con un certificado de depósito del 5 °/o hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Administración de la Aduana.

Las propuestas se abrirán á las 4 de la tarde del día 4 de Mayo próximo, en presencia del escribano de gobierno, rechazándose toda propuesta presentada después de cerrado el acto.—Buenos Aires, Abril 3 de 1894.—*La secretaría.* v 4 m

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la provisión de mil seiscientas toneladas de carbón de Cardiff para la oficina de movimiento y conservación del puerto, correspondiente á los meses de junio á diciembre 31 de 1894.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en el sello correspondiente de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la órden del señor administrador de rentas de la capital. Las propuestas se presentarán de 3 á 4 de la tarde del día 14 de mayo próximo y el acto de apertura tendrá lugar á las 4 p. m. ante el escribano mayor y los interesados que concurran.

El pliego de condiciones se encuentra en secretaría.—Buenos Aires, abril 14 de 1894.—*La secretaría.* v 14 m

LICITACIÓN

Llámase á nueva licitación, por el término de diez días, á contar de la fecha, para la provisión de 10.000 pares carbones para el alumbrado eléctrico del puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en esta secretaría y las muestras que se encuentran en la oficina de movimiento.

Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado con el sello correspondiente, debiendo ser entregadas al secretario el día 5 de mayo de tres á cuatro p. m.

Las propuestas presentadas se abrirán en secretaría ese día á las 4 p. m. en punto, en presencia del escribano mayor de gobierno, desechándose todas aquellas que no se presenten á tiempo y con los requisitos legales.—Buenos Aires, abril 24 de 1894.—*El secretario.* v 10 m

Ministerio de J. C. é I. Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase nuevamente á licitación por el término de 30 días para la construcción de un gimnasio al aire libre, en la calle Brasil y Pozos, de acuerdo con los planos y especificaciones formuladas por el ingeniero señor Rómulo Otamendi, fijándose el plazo de ocho meses desde la fecha en que se firme el contrato para la terminación y entrega de las obras licitadas.

Los planos y especificaciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 12 de mayo próximo, á las dos de la tarde, no tomándose en consideración sinó las propuestas que vengan en el sello respectivo y acompañadas del certificado de depósito correspondiente.—Buenos Aires, abril 12 de 1894.—*El secretario.* v 12 m

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días para la construcción de un edificio escolar en La Floresta, de acuerdo en todo con el plano y pliego de condiciones presentadas por el arquitecto señor Leopoldo Rígoli y las modificaciones aprobadas por el consejo, las que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 15 de mayo próximo, á las 2 de la tarde no tomándose en consideración sinó aquellas propuestas que vengan en forma debida, acompañadas del certificado de depósito correspondiente y en el sello respectivo.—Buenos Aires, abril 15 de 1894.—*El secretario.* v 15 m

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días á contar desde la fecha, para la construcción de un edificio escolar en la calle Entre Ríos entre Constitución y Cochabamba, de conformidad en todo con el plano y pliego de condiciones presentadas por el ingeniero señor Rómulo Otamendi, las que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el 5 de mayo próximo á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que vengan en debida forma, es decir, en el sello correspondiente y con el certificado del depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden del consejo, del 1 °/o sobre el valor total de las obras licitadas.—Buenos Aires, Abril 5 de 1894.—*El secretario.* v 5 m

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para construcción de un pozo semisurgente en San José de Flores, calle Constitución y Buenos Aires, de acuerdo en todo con el plano y pliego de condiciones formuladas por los ingenieros señores Castel y Christophersen, los que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el 1° de Mayo á las 2 p. m., no tomándose en consideración sinó las propuestas que estén en debida forma.—Buenos Aires, Abril 1° de 1894.—*El secretario.* v 1 m

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días á contar de la fecha, para la provisión de materiales destinados á la construcción de 10,000 bancos escolares, 200 mesas de pino y 200 armarios.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 29 de mayo próximo á las 2 de la tarde en la secretaría del Consejo.

Las propuestas serán presentadas en pliego cerrado, en el sello correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito equivalente al 1 °/o del importe total.

Los materiales serán de primera clase y se proveerán de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m. en la misma secretaría.—Buenos Aires, abril 28 de 1894.—*El Secretario.* v29m

CONCURSO

Llámase á concurso para la provisión de la vacante de profesor de música, pro-

ducida en la escuela superior de varones del 15º distrito.

El exámen de los aspirantes tendrá lugar el día 15 de mayo próximo á las 2 p. m. en el local de la inspección técnica ante una comisión compuesta de los señores don Juan M. de Vedia, doña Ursula de la Puente y don Gracioso Panizza.—Buenos Aires, abril 30 de 1894.—*El secretario.* v 15 m

Ministerio del Interior

Ferrocarril Nacional Andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la provisión de 1600 toneladas carbón de piedra de Cardiff para el consumo de este ferrocarril.

El carbón será de 1ª clase, doble sarandeo y con tolerancia del 10 % de menudo polvo.

Será recibido en el puerto del Rosario, cargado en wagones del ferrocarril Central Argentino, por entrega de 200 á 300 toneladas mensuales y abonado al contado, á la presentación del certificado correspondiente, en giros sobre Rosario ó Buenos Aires, á conveniencia del interesado.

Las propuestas deberán ser dirigidas á la administración del ferrocarril Nacional Andino, en Rio IV, con arreglo á la ley de contabilidad y serán abiertas en a secretaría de la administración el 28 de mayo próximo á las 4 p. m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Rio IV, abril de 1894.—*La administración.* v 28 m

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provición de siete mil durmientes de quebracho colorado para la via de este ferrocarril.

Las especificaciones estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 3 á 5 p. m. en la secretaría de la administración.

Las propuestas deberán ser presentadas con arreglo á la ley de contabilidad y serán abiertas en secretaria el dia 22 de mayo de 1894 á las 5 p.m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Rio IV, abril de 1894.—*La administración.* v 22 m

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la construcción de una estación, letrina y pozo de balde en el kilómetro 125 de este ferrocarril.

Los planos, presupuestos y especificaciones estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 3 á 5 p. m., en la secretaría de la administración.

Las propuestas deberán ser presentadas con arreglo á la ley de contabilidad y serán abiertas en secretaría el 15 de mayo de 1894 á las 5 p. m., en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—*La administración.* v 15 m

Policía de la capital

En la oficina de depósitos del departamento de policía se encuentran los artículos que á continuación se detallan, secuestrados á un individuo por no haber podido justificar la procedencia, y se avisa al público para que se presente á reclamarlos quien se considere y comp ruebe que le pertenecen:

Una bolsa conteniendo doce cueritos de cabritilla charolados, un corte género de casimir color claro á cuadros, otro dem idem de media estación color negro diagonal, tres idem idem del mismo gusto color ceniza oscuro, una pieza grande de gambrona color plomo oscuro diagonal, un rollo de goma para manga, tres toallas usadas, una con letras A. K., otra P. K. y la otra E. M., un calzoncillo con letras P. K. dos servilletas, una con letras E. M. y la otra con una M.. una caja con vistas de felpa azul y celeste un calzoncillo ordinario con letra A., un par botines becerro y otro idem desarmado, un zapato de señora, de charol, una estátua de bronce representando á Mefistófeles, un busto de idem representando al general José de San Martin, una jarra grande de metal blanco fino con bordes floreados y con las iniciales entre lazadas M. L. P. una tarjetera de cobre, teniendo en el centro un cisne y un lazo representando una soga del mismo metal, otra idem grade de metal cincelado con bandeja de orcelana floreada representando el carro de la fortuna, teniendo en el extremo un ángel de bronce y guirnaldas de flores, siendo la base de peluche granate con pies de metal, 24 pasa-riendas finos de diferentes clases, una perilla de nikel para escalera, dos tapas de metal blanco para tinteros, un baul abierto con cuatro pantalones de diferentes colores y clase, cinco sacos idem, idem, tres chalecos idem, idem, cuatro camisas, una de color y las otras blancas, tres pares medias ordinarias, un pañuelo de seda y otro ordinario, una servilleta, varios retazos de género, un calzador, una corbata, un cepillo, dos sombreros, una color café y tro negro, una boquilla al parecer espuma sin ámbar, una pechera y cuello postizo, un baúl con cuatro pantalones casimir, dos de color y dos negros, dos chalecos oscuros, un saco negro, otro de brin de color, tres camisetas de punto, cuatro camisas blancas, catorce cuellos de diferentes formas, un par de puños, cuatro pamelas de algodón y dos de seda, dos servilletas, un trapo, dos pares medias, ocho corbatas de diferentes formas, gustos y clases, un crochet, dos pares de botines de becerro, uno abrochado y otro elástico, unos pedazos de diarios y papeles, un estuche con un frasco de betún «Balmoral», un cuchillo de punta aguda con cabo nikelado y vaina de cuero, un cepillo para la ropa y para sombrero, una navaja de afeitar, un cepillo de dientes, una carterita de cuero ordinario, una tabaquera idem, idem, tres cajas de fósforos, un apretador de corbata, una cadena ordinaria de metal blanco, una cajita de carton conteniendo cartas y papeles escritos, otra cartera ordinaria con apuntes y una libreta del Banco de Italia y Rio de la Plata de Pedro Arese donde consta haber depositado mil cuatrocientos pesos moneda nacional, un cepillo para la cabeza, un torno prensa, cinco limas de varias clases, seis llaves ganzúas á preparar y una de puerta de calle; todo lo que fué secuestrado á Angel Callieri y que se encuentran depositados bajos los números 44148-49 y 50.—*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes.

Dirección general de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á propuestas, durante treinta dias, para efectuar el transporte de la correspondencia entre Arroyo Corto, Guaminí, Carhué y General Acha.

Por datos, ocurrir á la secretaria general de correos y telégrafos.

Buenos Aires, abril 5 de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general. v 5 m

OTRO

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el transporte de la correspondencia entre la estación Quilino (F. C. C. N.) y Ojo de Agua.

Por datos ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.

Buenos Aires, abril 5 de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general. v 5 m

OTRO

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el transporte de la correspondencia entre Catamarca y Copacabana.

Por datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.

Buenos Aires, abril 5 de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general. v 5 a

OTRO

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el transporte de la correspondencia entre Posadas y Santo Tomé y demás puntos de tránsito.

Por datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.

Buenos Aires, abril 5 de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general. v 5 m

OTRO

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el transporte de la correspondencia entre Goya y Reconquista.

Por datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.

Buenos Aires, abril 12 de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general. v 12 m

Obras de salubridad

INSTRUCCIONES

A los señores propietarios ó inquilinos

Siendo las obras de Salubridad de la Capital, propiedad de sus habitantes, conviene á los intereses de la comunidad que la explotación se haga con la mayor economía posible y que las obras funcionen debidamente. Por lo tanto, la Dirección de las Obras hace á los señores propietarios é inquilinos, las indicaciones siguientes:

1º Que es completamente inútil dejar abiertas las canillas para que corra agua á la cloaca. Con esto, solo se consigue disminuir la presión y desperdiciar aquella, lo cual perjudica á la comunidad. El desperdicio de agua es, además, penado con multa.

2º Que cuando se use de las letrinas, debe tirarse la cadena del depósito de agua hasta conseguir su descarga completa. En las letrinas con desagüe de piso, debe echarse diariamente sobre el asiento y el piso, uno ó dos baldes de agua. Debe ventilarse las letrinas todos los dias, dejando las puertas ó ventanas abiertas.

3º Que la pileta de cocina debe recibir todas las aguas que contengan grasas. Es perjudicial echar agua caliente porque arrastra la grasa á la cañería.

4º El interceptor de grasa debe espumarse diariamente, con especialidad en verano, volcarse los resíduos al cajón de basura, y limpio de la grasa, echarle un balde de agua fría.

5º Que los estanques ó depósitos de agua automáticos que sirven á mingitorios, deben descargar cada dos horas á lo más, durante el dia, y por la noche, hasta la hora en que haya personas que los usen.

6º Que en las piletas de patio debe levantarse la rejilla una vez por semana cuando ménos, retirar los resíduos depositados y renovar el agua del sifón, echando de golpe dos baldes de agua.

7º Que deben hacer componer inmediatamente ó dar aviso á la Administración, calle Rivadavia núm. 1255, cuando se produzcan escapes de agua en la cañería, canillas y demás aparatos. Igualmente deben dar aviso de cualquier des-

compostura, obstucción, malos olores, etc., que notaren.

Se recuerda igualmente á los señores propietarios que con arreglo á los artículos 27 y 29 del Reglamento, es prohibido bajo pena de multa, hacer alteraciones en la cloaca ó provisión de agua sin autorización prévia.

8° Que en la letrina no deben echarse trapos, basuras, sobrantes de comida, aguas con grasa ni objetos que puedan obstruir los sifones y cañerías. Se recomienda el uso del papel especial para letrinas ó por lo menos papel de estrasa cortado en pedazos no muy grandes.—Buenos Aires, Julio 1° de 1893.—*La Dirección.*

Por disposición de la Comisión de fecha 18 del corriente, es obligatoria la ejecución de las obras domiciliarias en los distritos 8 y 12, de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente.

Los planos que aún falten en estos distritos se presentarán hasta el 31 de Marzo y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 31 de Mayo del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por el distrito 8 son las siguientes:

Norte a Sud

Río Bamba de Juncal á Charcas; Río Bamba de Paraguay á Corrientes; Ayacucho de Juncal á Lavalle; Junín de Juncal á Paraguay; Andes de Juncal á Paraguay.

Este á Oeste

Lavalle de Río Bamba á Ayacucho; Tucumán de Río Bamba á Ayacucho; Viamonte de Callao á Ayacucho; Paraguay de Río Bamba á Andes; Charcas de Rio Bamba á Andes; Santa Fé de Rio Bamba á Andes; Arenales de Rio Bamba á Andes; Juncal de Rio Bamba á Andes.

Las calles comprendidas por el Distrito 12 son las siguientes:

Norte á Sud

Passo, de Venezuela á Méjico; Pichincha de Victoria á Méjico; Matheu de Rivadavia á Belgrano; Azcuénaga de Cangallo á Rivadavia; Alberti de Rivadavia á Méjico; Larrea de Cangallo á Rivadavia; Saavedra de Rivadavia á Méjico; Passo de Cangallo á Rivadavia; Misiones de Rivadavia á Belgrano; Castelli de Cuyo á Rivadavia; Jujuy de Rivadavia á Méjico; Centro América de Cangallo á Rivadavia; Catamarca de Rivadavia á Méjico (hasta el número 555); de Catamarca de Moreno á Méjico (hasta el núm. 555).

Este á Oeste

Venezuela de Passo á Rioja; Belgrano de Pichincha á Rioja; Moreno de Pichincha á Rioja; Alsina de Pichincha á Catamarca; Victoria de Pichincha á Catamarca; Rivadavia de Matheu á Catamarca; Piedad de Azcuénaga á Centro América; Cangallo de Azcuénaga á Centro América.—Buenos Aires, Enero 20 de 1894.—*El Secretario.*

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría general de marina

LICITACIÓN

El dia 26 de Mayo próximo tendrá lugar en el estado mayor general de marinauna licitación pública para la provisión de artículos navales con destino al crucero 25 de Mayo.

Los pliegos de condiciones se hallan á disposición de los interesados en la contaduría de esta repartición, Paseo de Julio 564.—Buenos Aires, abril 26 de 1894.—*El comisario general.* v20m

Comisaria General de Guerra

LICITACIÓN

El 7 de mayo próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la ayudantía del estado mayor general del ejército, una licitación dública para la construcción de un galpón en el hospital militar de esta capital.

Por datos y pliegos de condiciones los interesados deben ocurrir á la 4ª sección del estado mayor hasta el día 6.—Abril 7 de 1894.—*El comisario general.*

v 7 m

Intendencia Municipal

LICILACIÓN

Para la formación de 3.000 metros lineales de aaenidas en el Parque 3 de Febrero. (Sección Maldonado).

El 14 de mayo á las 3 y 45 p. m., se recibirán propuestas eu secretaría.

Las condiciones pueden consultarse en la secretaría de obras públicas.—Buenos Aires, abril 29 de 1894.—*Jorge N. Williams.* secretario.

LICITACION

Para la provisión de 120,000. adoquines de madera dura de pino resinoso de Norte América y 19,000 adoquines de cedro.

Bajo las condiciones que pueden verse en la sección Obras Públicas, se recibirán nuevas propuestas en la secretaría el 2 de mayo á las 4 p. m.—Abril 24 de 1894.—*Jorge N. Williams,* secretario.

v 2 m

LICITACIÓN

Para la provisión de 200,000 adoquines de granito

El 5 del entrante á las 4 p. m. se recibirán propuestas en esta secretaría.

Los interesados podrán consultar las condiciones y muestras en la sección Obras Públicas.—Buenos Aires, abril 21 de 1894.—*Jorge N. Williams,* secretarlo.

v 5 m

LICITACIÓN

Para la construcción de 30.000 metros cuadrados de adoquinado de madera.

En la secretaría de la intendencia municipal se recibirán propuestas el 15 de Mayo proximo á las 4 p. m. para la ejecución del trabajo indicado.

Dichas propuestas estarán sujetas al pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Obras Públicas, para ser entregado impreso á los interesados que lo soliciten.—Marzo 17 de 1894.—*Jorge N Williams,* secretario. v15m

LICITACIÓN

Licitación para la provisión de 380 metros lineales de cordón de vereda para la calle San José entre la de San Antonio y vía del ferrocarril del sud.

En la secretaría se recibirná propuestas el 14 de mayo á las 4 15 p. m.

Los interesados podrán consultar las bases en la sección obras públicas.—Buenos Aires, abril 29 de 1894.—*El Secretario.*

LICITACIÓN

Licitación para la provisíón de 360 metros lineales de cordón de vereda. ara la calle Entre Rios entre Rivadavia y Victoria y Piedras entre Victoria y Avenida de Mayo.

Bajo l condiciones que pueden consultars n la sección obras públicas, se recibir propnestas en la secretaría el día 8 as 4 p. m.—Buenos Aires, abril 29.—*Jorge N. Williams,* secretario.

v15m

LICITACIÓN

Licitación para el relleno con asfalto de las juntas de 50 cuadras de adoquinado sistema inglés.

En la secretaría se recibirán propuestas el 14 de mayo á las 4 p. m.

Los interesrdos podrán consultar las condiciones en la sección obras públicas.—Buenos Aires, abril 29 de 1894.—*Jorge N. Villams,* secretario.

v14m

LICITACIÓN

Para la provisión de 60.000 kilos de Portland y 110 metros cúbicos de arena oriental.

Bajo las condiciones que pueden consultar los interesados en la sección obras públicas, se recibirán propuestas en esta secretaría el dia 7 de mayo próximo á las 4 y 15 p. m.—Buenos Aires, abril 29 de 1894.—*Jorge N. Williams.*

v7m

LICITACIÓN

Licitación para la provisión de 100.000 adoquines sistema inglés par el adoquinado de la calle San José entre San Antonio y via del ferrocarril del Sud.

En la secretaría se recibirán propuestas el 14 de mayo á las 4 y 30 p. m.

Los interesados pueden ver las condiciones en la sección obras públicas.—Buenos Aires, abril 29 de 1894.—*El secretario.* v14m

LICITACIÓN

Licitación para la construcción de una cocina y servicios en el Hospital Rawson.

En la secretaría se recibirán nuevas propuestas el día 7 de mayo á las 4 p. m.

Los interesados pueden consultar las condiciones en la sección obras públicas.—Buenos Aires, abril 29 de 1894.—*El secretario.* v7m

LICITACIÒN

Por el presente aviso se hace saber á la persona ó personas que se consideren con derecho al terreno calle Azcuénaga, entre los núms. 473 y 491 que deben comparecer á la oficina de obras públicas á objeto de notificarles la construcción de cerco y vereda, bajo apercibimiento de efectuar los trabajos con una cuadrilla municipal, trabándose embargo de la propiedad para cubrir los gastos que ocasionen.

Buenos Aires, abril 11 de 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Para la provisión de 1600 columnas de hierro fundido para faroles á gas

El dia 30 del corriente mes, á las 4.30 p. m., se abrirán en secretaria las propuestas para la provisión indicada.

Los interesados deben consultar el pliego de condiciones en la sección higiene y seguridad.—Buenos Aires, abril 12 de 1894.—*Jorge N. Williams,* secretario.

PATENTES

De carruajes y carros, usinas de gas, mercados particulares, oficinas telegráficas y telefónicas, tramways, postes colocados por las empresas de telégrafos y teléfonos en las calles del municipio, canchas de pelota, oficinas de mensajeros.

Se hace saber que desde la fecha hasta el 31 del próximo mes de mayo, se expenden las respectivas patentes por esta oficina.

Vencido este plazo que es improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la pena pecuniaria que establece la ordenanza vigente.

Buenos Aire, 19 de abril de 1894.—*El jefe de la oficina general de rentas.*—Intendencia municipal, Avenida de Mayo y Bolívar. v31m

LICITACIÓN

Para la provisión de forraje á la administración de limpieza

Llámase nuevamente para el dia 12 de mayo próximo, á las 3.30 p. m. debiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la sección higiene y seguridad.—Buenos Aires, abril 27 de 1894. —*Jorge N. Williams*, secretario. v12m

LICITACIÓN

Bajo las bases que se encuentran en la sección higiene y seguridad, llámase á licitación para el dia 12 de mayo próximo á las 4 p. m., para el arrendamiento de la propiedad municipal de la calle Comercio 1629.—Buenos Aires, abril 27 de 1894.—*Jorge N. Williams.* v12m

LICITACIÓN

Para la provision de 500 postes de pino de tea para el alumbrado á kerosene.

El dia 17 de mayo próximo, á las 4 p. m., se abrirán en secretaría las propuestas, debiendo los interesados consultar antes el pliego de condiciones en la sección de higiene y seguridad.

Buenos Aire, abril 28 de 1894.—*Jorge N. Williams.* v17m

LICITACIÓN

Para la provisión de 1000 pares de hierros, para el alumbrado á kerosene.

El dia 17 de mayo próximo, á las 3.30 p. m., se abrirán en secretaría las propuestas, debiendo los interesados consultar las bases en la sección higiénica y seguridad.

Buenos Aires, abril 27 de 1894.—*Jorge N. Williams*, secretario. v17m

LICITACIÓN

Para la provisión de gallinas, huevos y papas á los hospitales municipales.

Llámase nuevamente para el día 1° de mayo próximo, á las 3.30 p. m.

Los interesados deberán consultar el pliego de condiciones en la sección higiene y seguridad.—Buenos Aires, abril 20 de 1894.—*Jorge N. Williams*, secretario. v9m

LICITACIÓN

Para la provisión de 1000 faroles de hojalata para kerosene.

El día 10 de mayo próximo á las 4 p. m. se recibirán propuestas para dicha provisión.

Los interesados deben consultar el pliego de condiciones en la sección higiene y seguridad.—Buenos Aires, abril 20 de 1894.—*Jorge N. Williams*—secretario. v10m

LICITACIÓN

Para la provisión de 300 faroles grandes y 200 chicos de cobre colorado para gas.

El dia 9 de mayo próximo, á las 6 p. m., se recibirán propuestas para la provisión indicada.

Los interesados deben consultar el pliego de condiciones en la sección higiene y seguridad.

Buenos Aires, abril 20 de 1894.—*Jorge N. Williams*, secretario. v9m

LICITACIÓN

Bajo las bases que se encuentran en la sección higiene y seguridad, llámase á licitación para el dia 5 de mayo próximo á las 2 p. m., para el arrendamiento de la propiedad municipal. calle Zeballos 69.

Buenos Aires, abril 20 de 1894.—*Jorge N. Williams*, secretario. v5m

LICITACIÓN

Para la provisión de artículos de zapatería á los hospitales municipales

Llámase nuevamente á licitación para el dia 5 de mayo próximo, á las 3.30 p. m. El pliego de condiciones debe consultarse en la sección higiene y seguridad.—Buenos Aires, abril 20 de 1894.—*Jorge N. Williams*, secretario. v5m

TEATROS

Teatro de la Opera—EMPRESA A. FERRARI—Temporada de 1894—Gran compañia lírica italiana—Maestro concertador y director de orquesta: Com. Eduardo Mascheroni; sopranos dramáticos: Teresa Arkel. Elisa Petri. Saúl Othon; dama ligera: Kate Beusberg; medios sopranos contra altos: Maria Giudice. Carolina Zawner; primeros tenores: Giuseppe Cremonini. Benedeto Lucignani; primeros barítonos: Antonio Scoti. Guglielmo Cazuson; primeros bajos: Remo Ercolani. Luigi Broglio. Napoleone Limonta; maestro de coros Achille Clivio; coreógrafo y director de escena Rinaldo Rosti; maestro director de la banda: Guglielmo Bellucci; apuntador: Nazareno Massi. Orquesta de 70 profesores. 49 artistas de ambos sexos, 24 bailarinas, banda de 24 músicos. El repertorio se escogerá entre las mejores obras de los célebres maestros, figurando entre otras, las óperas «Tannhauser», de Wagner; «Romeo y Julieta», de Gounod, etc. Desde la fecha queda abierto el abono de 50 funciones, comprendiendo las fiestas mayas y julias.

Precios de las localidades

Palcos bajos y de bolcon con 4 entradas	$	5000
» altos » » »	»	3000
» de cazuela	»	1200
Tertulias orquesta y balcon con entrada.	»	600
Lunetas cazuela—Primera fila	»	200
» » otras filas	»	140

Los precios de las localidades sobrantes serán fijados diariamente y excederán siempre á los precios de abono. El pago será dividido en dos cuotas como sigue: la primera en el acto de suscribirse y la segunda á la llegada de la compañia, que será en la primera quincena de mayo. Los señores abonados á la temporada lírica del año pasado, tendrán preferencias á sus localidades hasta todo el dia 15 del corriente mes. Los abonos se reciben en la secretaría del teatro todos los dias de 1 á 5 p. m.—Buenos Aires, 6 de marzo de 1894.—LA EMPRESA.

Onrubia—Empresa Cattaneo—Temporada de ópera y operetas alemanas en el próximo invierno.—En la secretaría del teatro se halla abierto para dicha temporada un abono de 60 funciones, divididas en 6 series de 10 funciones cada una de aquellas en esta forma: Abono 1, corresponden lúnes; abono 2, corresponden mártes; abono 3, corresponden miércoles; abono 4, corresponden juéves; abono 5, corresponden viérnes; abono 6 corresponden sàbado.

Los domingos serán funciones fuera de abono. Los precios son como sigue;

Palcos 1ª y 2ª galeria sin entrada, 25 $; id 3, id id; 15: id cazuela id id, 10; tertulia de orquesta y primera galería con entrada, 5; id de 3ª galeria id id, 3; id id cazuela id id, 2,50; asientos de paraiso id 1.50. Sobre estos precios de boletería, los abonados tienen un derecho de 10 %

El importe del abono se depositará en el Banco Alemán Transatlántico y será devuelto á los abonados si el abono suscrito no diera resultado. Este se cerrarà definitivamente el 28 de febrero dublicándose su resultado.

Teatro de la Zarzuela—Función entera.—Tarde á las 2 y 1/2.—Las visitas. Trovador de Belchite. Serpentina. Nicolás.—Noche. Veri Well. Serpentina. La hija del Barba (en dos actos).

Teatro San Martín.—Gran compañía de operas, operetas, óperas comicas y fiabias de Rafael Tomba, hoy 3 á las 8 1/2 en punto y por última vez, «I pescatori di Napoli.»

BOLETIN OFICIAL

Condiciones de la suscripción:

EN LA CAPITAL	*Papel común*	*Papel fino*
Por mes	2	2.50
» trimestre	5.50	7
» semestre	10	12
EN PROVINCIAS		
Por trimestre	6	7.50
EN EL EXTERIOR		
Por trimestre	3 oro	3.50 oro
Número suelto	10 centavos	0.15
Id. atrasado del mes	20 »	30
Id id de otros meses	50 »	60

La suscripción se paga adelantada sin excepción. El importe puede enviarse por giro postal ó valor declarado á—

Francisco M. Araujo.
Administrador.

Las colecciones encuadernadas por trimestre con el índice correspondiente, 15 $ m/n el tomo

MENCIONES ESPECIALES

EDICTOS JUDICIALES

Contaduría general de la nación

Por disposición de la contaduría general de la nación, se cita al ex habilitado del batallón 1° del regimiento 11 de infantería de línea capitán Estebán R. García, para que en el término de 15 días, á contar desde la primera publicación de este edicto, se presente por si ó por apoderado á esta contaduría general á contestar los cargos que tiene pendientes por valor de pesos 35.499,75 moneda nacional.—Buenos Aires, mayo 2 de 1894. —El secretario, *J. Belin.*

Por disposición del señor Juez de 1ª instancia en lo civil de la capital de la República Argentina doctor don Angel Garay, se cita á las personas que mas abajo se mencionan para que dentro del término de treinta dias comparezcan á tomar la intervención que les corresponde en la testamentaria de doña Juana Josefa Garcia de Zúñiga, que tramita por la secretaria á cargo del autorizante, doña Josefa G Lasc ano ó sus sucesores, doña Concepción Garcia de Zúñiga, don Juan Francisco García de de Zúñiga, don Santiago Lawry, doña Martina Elía ó sus sucesores, don Bernardo Duffi, doña María y doña Rosario Rodriguez y Lahitte, doña Amelia Lahitte ó los hijos de Eduardo Angel Lahitte, don Carlos

García de Zúñiga, doña Sara Lawry pe Greagt y doña Teresa Lowry de Matheu; bajo apercibimiento de que, si no comparecen dentro del término recordado, se les nombrará defensor de oficio, para que los represente en juicio.—Buenos Aires, abril 26 de 1894. 101 m2 v5j

Por disposición del señor juez de comercio de la capital, doctor don José A. Viale, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á don VICENTE BORDIGONI que se ha señalado el dia treinta del corriente mes de abril á la 1 p. m., para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, cuyo acto tendrá lugar con los acreedores que concurran, cualquiera que sea su número.—Buenos Aires, abril 9 de 1894.—*Eduardo Sasso*, secretario. -Oficina, Charcas y Rodriguez Peña. v13 m

AL COMERCIO

Avisamos al comercio haber vendido á los señores Luis A. Giacomelli y Cª., nuestro negocio de confiteria situado en la calle Artes 260, los que tengan algún reclamo pueden presentarse en el término de tres dias, contados desde la fecha.

Fulgencio Varenna y Cª.

OTRO

Avisamos al comercio haber comprado á los señores Fulgencio Varenna y Cª, el negocio de confiteria situado en la calle Artes 260, los que tengan algún reclamo pueden presentarse en el término de tres dias contados desde la fecha.

Luis A. Giacomelli y Cª.

SOCIEDADES

La Estrella y América

Compañias Argentinas de Seguros

Seguros contra incendios:

Estas compañias aseguran comprendiendo las explosiones de gas y de vapor y los daños causados por el rayo, riesgos situados en la capital y en todos los puntos de la República Argentina.

Seguros fluviales y marítimos

Sobre buques, efectos, fletes, ganancias esperadas, comisiones, etc.

Para convenir condiciones especiales de Seguro Marítimo y abrir Pólizas Flotantes sobre expediciones de los puertos de los rios y de ultramar ocúrrase á la **Dirección General**

222 FLORIDA 222

GUIA DE VAPORES

The Pacific Steam Navigation Co:

DE MONTEVIDEO

Orellana el 30 de mayo, capitán H. W. Hayes, para Río Bahia, Pernambuco, Lisboa, Burdeos, Plymout y Liverpool.

Iberia, el 16 de mayo, capitán Massey, directamente para Lisboa, Vigo, Burdeos, Plymouth y Liverpool.

PARA EL PACÍFICO—**Galicia,** el 9 de mayo, capitan Cooper, para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano y Valparaiso.

Liguria, el 19 de mayo, capitan Hamilton, para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano y Valparaiso.

Si los vapores tuviesen que detenerse por mal tiempo, etc., la compañía abonará á los pasageros los gastos ordinarios de hotel, durante la demora.

Por más informes á los agentes:

WILSON, SONS and Cº. Limited

Buenos Aires; RECONQUISTA 365

Montevideo: SOLIS 55

Mensagerias Maritimas

VAPORES-CORREOS FRANCESES

Salidas los dias 5 y 22 de cada mes

Por más informes á la Agencia, calle Reconquista 333.

LA VELOCE

Línea regular de vapores correos italianos

ENTRE EUROPA Y EL RIO DE LA PLATA

Próximas salidas de Buenos Aires

Para mayores informes, ocúrrase al agente genera. P. Christophersen, en Buenos Aires, Cuyo 249—San Nicolás, Comercio 64—Rosario, San Lorenzo 169 —Montevideo, Piedras 14.

BANCOS

Banco de la Nación Argentina

TASA DE INTERÉS

COBRA:

Moneda legal anua

Por descuentos de letras de pequeños industriales y pequeños agricultores, hasta la suma de $ 10.000, con 10 % de amortización trimestral (hasta $ 3.000 en las sucursales)	9	%
Por descuentos de letras de ganaderos, agricultores é industriales, hasta la suma de $ 40.000 con 25 % de amortización	9	»
Por descuentos con 50 % de amortización	8	»
Por descuentos de letras de pago íntegro	7	»
Por descuentos de pagares de comercio	7	»

ABONA

Moneda legal anual

Por depósitos en cuenta corriente	1	%
Depósitos á plazo fijo de 30 días	3	»
» » » » 60 días	4	»
» » » » 90 días en adelante	5	»
dem en Caja de Ahorros hasta $ 5.000, despues de 60 días	5	»
Depósitos mayores de 250.000 $, á 30 días.	2	»
Idem á 60 días	2 1/2	
Idem á 90 días y en adelante	3	»
Depósitos á premio	3	»
ORO		
Depósitos á plazo fijo de 90 días	3	%
» » » » 6 meses en adelante	4	»

DIRECTORIO:

Presidente: Manuel A. Aguirre, Bolivar 107.
Vice 1º Dr. Antonio E. Malaver, Belgrano 1166.
» *2º* Manuel Correa Morales, Santa Fé 2010.
Director: Dr. Amancio Alcorta, Victoria 837.
» Cárlos J. Becú, Suipacha 569.
» Dr. Miguel Cané, General Lavalle 1535.
» Angel Elía Rivarola, Santa Fé 1672.
» Angel Estrada, Bolivar 466.
» Dr. Domingo Frías, General Lavalle 308
» Dr. Vicente García, Callao 1708.
» Dr. Baldomero Llerena, Callao 336.
» Francisco Mallmann, Perú 175.
» Agustin Muñoz Salvigni, Cangallo 137.
» Hugo von Bernard, Cangallo 462.
» Francisco Uriburu, Corrientes 327.
» Mariano Unzué, Florida 45.
Gerente: Augusto J. Martin,
Sub » Nicasio Duarte,
Secretario: Tem. Gittardi,
Sub » José Manuel Llovet, Moreno 1160.
Síndico: Dr. J. A. Areco, Cangallo 521.

El Banco Anglo-Argentino, limit.

London: 15 Nicolàs Lane E, C.

Buenos Aires: PIEDAD 486 y 494—Montevideo Calle Zabala 82

Capital suscripto	Libras	450.000
Idem pagado	»	250.000
Fondo de reserva	»	5.000

Se abren cuentas corrientes. — Se reciben depósitos á la vista y por plazos fijos. — Se negocian letras.

ABONA POR DEPOSITOS	*M/legal*	*Oro sell.*
Por dep. en c/cte. y á la vista	1 %	sin interés
Id. id. con 30 dias de aviso	3 »	1 o/o anual
Id. id. con 60 dias fijo	3 1/2	2 »
Id. id. con 3 meses fijo	4	3 »

Hugh Miller, Gerente interino.

Banco Español del Rio de la Plata

180 RECONQUISTA 180

Entre Piedad y Cangallo

Capital realizado: 6.000.000 pesos moneda nacional

SE ABONA	M/N	ORO
Depósito en cuenta corriente.	1 %	sin interés
» á 30 días fijos	3 »	3 %
» á 60 »	4 »	4 »
» á 90 »	4 »	4 »
» á mayor plazo	convencional.	
COBRA:	M/N	ORO
En cuenta corriente	10 o/o	10 o/o

Descuentos de letras y pagarés convencional.

Horas de despacho: dias ordinarios, de 10 a. m. á 3 p. m.; Sábados y fines de mes, de 10 á 4 p. m. —Buenos Aires, Marzo 1º de 1893.—*Augusto J. Coelho,* Gerente.

Banco Británico de América del Sud

Establecido en 1863

Capital suscrito	libras 1.000.000	
Capital realizado	libras	500.000
Fondo de reserva	»	320.000
	libras	820.000
Responsabilidad ulterior de los accionistas	»	500.000

Londres, Buenos Aires, Rosario, Montevideo, Río Janeiro, Santos, San Pablo.

Gira sobre Inglaterra, Irlanda, Francia, Alemania, España y todos los puntos principales de Europa, Estados Unidos y del Brasil.

ABONA

	M/n.	*Oro*
Por depósito en cuenta corriente y á la vista	1 %	sin interés
Por depósitos á retirar con 7 días de aviso hasta 50.000 ps.	2 %	%
Id íd id 30 dias íd íd íd 50.000 ps.	4 »	3 »
Id íd á plazo fijo de 3 meses	4 »	4
Por depósito á mayor plazo	convencional	

COBRA

Anticipos en cuenta corriente.. 12 %

Buenos Aires, Marzo 15 de 1894.—*F. M. Herlot,* Gerente.

Banco Alemán Transatlántico

CALLE DE RECONQUISTA, NÚM. 144

BUENOS AIRES:

Deutsche Ueberseeische Bank, BERLIN.

Capital: 20.000,000 marcos

Se encarga de toda clase de operaciones bancarias y gira sobre todas las plazas de comercio y los pequeños pueblos de Italia, España, Alemania, Francia, Inglaterra, Rusia, Suiza, etc.

Dà cartas de crédito para viajeros y para la compra de mercaderías.

Abre cuentas corrientes y recibe depósitos.

PAGA:

	Moneda legal	*Oro*
Por depósitos en cuenta corriente hasta 200.000 pesos	1 %	—
Arriba de 200.000 pesos	convencional	
Á plazo fijo de 3 meses hasta 20.000 pesos	4 %	3 %

Por mayor suma ó plazo más largo, el interés será convencional.

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente 12 % 12 %

Buenos Aires, Marzo 15 de 1893.

Gustavo Frederking—Augusto Schulze
Directores.

Banco de Italia y Rio de la Plata

PIEDAD 456

Capital autorizado, pesos 8.000,000 oro sellado. Integrado, pesos 5.000.000 oro sellado. Reserva al 31 de Diciembre de 1892, ps. 850.000 oro sellado.

SE ABONA:

Por depósito en cuenta corriente á la vista en moneda legal y oro sellado	1	%	anual
Id id á plazo fijo de 30 días	2	»	»
Id id fijos por 60 días	3	»	»
Id id fijos por 90 días	4	»	»

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente.. 10 o/o anual

Por descuentos de letras, pagarés ú otros documentos, convencional. Se ocupa de toda clase de negocios bancarios. Gira sobre todas las principales ciudades de Europa. — Mayo 1º de 1893.—O. STOPPANI, Gerente.

Banco Francés del Rio de la Plata

157—RECONQUISTA—157

Capital: 2.000.000 de pesos oro

SUCURSAL

En Santiago de Chile y Valparaiso

BANCO DE VALPARAISO

SE PAGA:

	Papel	*Oro*
Por depósito en cuenta corriente	1 %	1 %
» » á plazo fijo de 30 dias	3 »	—
» » á » » » 60 »	4 »	3 »
» » á » » » 90 »	5 »	4 »
» » á » » » 180 »	convencional	
» » á premio (caja de ahorros	5 %	

Para descuentos de traslados y pagarés, taza convencional.

SE COBRA:

En cuenta corriente

El Banco hace descuentos de *Warrants;* hace préstamos sobre títulos; compra y vende fondos públicos, títulos ó valores por cuenta de tierras.

Recibe títulos de crédito en depósito; se encarga de cobrar cupones y dividendos y remite el importe á los interesados en Europa.

Expide letras de crédito á los negociantes y viajeros y hace giros telegráficos para Francia y todas las principales ciudades europeas.

Hace también arreglos á la vista ó á 90 dias, sobre las principales ciudades de Europa, con especialidad las del sud.

Banco de Lóndres y Río de la Plata

London, Princes Stret E. C.

PARIS, 16 RUE HALEVY; BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO, PAYSANDÚ, RÍO JANEIRO

Letras de cambio y transferencias telegráficas
Sobre Inglaterra
Francia
Italia y España
Alemania.
Suiza.
Portugal.
Bélgica,
Estados Unidos
Canada,
Brasil.
Estado Oriental,
Chile.
Africa,
Australia.

ABONA

	moneda legal
Por depósitos en cuenta corriente y á la vista	1 %
Id. con 30 días de aviso	2 »
Id. por 90 días, plazo fijo	4 »
Id. por 6 meses, plazo fijo	5 »
Id. por 12 meses, plazo fijo	convencional
	oro sellado
Cuentas corrientes	sin interés
Por depósitos á retirar con 7 días de aviso	2 %
Id. con 30 días	2 »
Id. con 90 días plazo fijo	4 »
Depósitos á 6 meses	5 »
» á 12 »	convencional

SE COBRA

Por adelantos en cuenta corriente.	m/n	9 %
Idem, Idem	oro	9 »

Buenos Aires, Abril 7 de 1894.

R. A. Thurburn, Gerente.

STAUDT y Cía

BUENOS AIRES
MONTEVIDEO,
ROSARIO,
ASUNCION,
BERLIN

Mandan efectuar pagos en Europa por telégrafo

Giran letras de cambio á la vista y á noventa días sobre las principales ciudades de Europa

EXPORTACION
DE FRUTOS DEL PAIS

IMPORTACIÓN

De tejidos, comestibles, madera y especialmente de vinos de Burdeos y licores finos

---

AVISOS

ROYAL HOTEL

DE

A. REYNAUD Y E. DUPON

782 — CORRIENTES — 782

Habitaciones, salas y departamentos lujosamente amueblados

GRAN CONFORT

CUARTOS DE BAÑOS

ASCENSOR PARA TODOS LOS PISOS

SERVICIO ESMERADÍSIMO

ÚNICO EN SUD AMÉRICA

Local central sumamente cómodo para los señores diputados y senadores al congreso.

GALLI Hnos.

PIEDAD esq. SAN MARTIN

SE ENCARGAN
DE
Todas clases de impresiones
Y LA CONFECCIÓN DE LIBROS
Especiales para Oficinas Públicas

El surtido en útiles para escritorio de esta casa es el mejor que existe en Buenos Aires

GALLI HERMANOS
PIEDAD esquina SAN MARTIN

GRAN CASA

DE

Sastrería, Camisería

Y

TODA CLASE DE ARTÍCULOS
PARA HOMBRES

ESPECIALIDAD
En casimires ingleses

French & Sanders

519—Piedad—519

Francisco Llusá y Ca.

Casa Introductora

De Mercaderías Generales.
ESPECIALIDAD EN
Sombrerería y camisería
693- VICTORIA—699
ESQUINA CHACABUCO, 96

Únicos agentes de los acreditados sombreros de W. EDWARDS & Cº, London.
Unicos depositarios de las elegantes camisas Fd. Penet, París.
Variado surtido de bonetería inglesa y francesa.
Depósito permanente de botones con chapa de oro: resorte de los últimos sistemas.

CUBIERTOS METAL BLANCO
GARANTIDO

Marca Selecta XXX

Ventas por Mayor y al detalle

ÚNICOS IMPORTADORES DE LA MARCA
SELECTA XXX

JUAN PENCO Y HNO.
CHACABUCO 361
ENTRE BELGRANO Y MORENO

NOTA—La marca Selecta XXX es el mejor metal blanco conocido hasta hoy, garantiéndose que queda siempre blanco como plata pura. Cada pieza á más de la marca Selecta XXX lleva nuestro nombre como garantía.

La Industrial Argentina

GRAN

Fábrica de Camisas

DE

FRANCISCO COY y Ca

Premiada con gran premio MEDALLA DE ORO.

Especialidad en camisas de baile

66—FLORIDA—66

FARMACIA
Y DROGUERIA ROLON
ANTIGUA DE TORRES
DE
A. ROLON Y Cª.

201 al 215 calle Defensa
Esquina Alsina
BUENOS AIRES

EXTRACTO DE TABACO
PARA CURAR LA SARNA EN LAS OVEJAS

W. SCHNEIDEWIND y Ca.
INTRODUCTORES
288 CALLE MAIPÚ 288

Modo de usarlo: Para curación en baño 100 partes de agua fria ó caliente, dulce ó salada.
Para curación á mano 80 partes de agua.
Esta preparación contiene 7 por ciento de nicotina, segun informe del doctor Arata.

¡Cuidado con el engaño!

Al pedir las ricas



no permitan que un mal negociante les entregue un artículo inferior; y si trata de hacerlo, deben desconfiar de los demás artículos que tenga en venta.

Bagley & Cia.

han obtenido seis medallas de oro, treinta y dos premios en todo, en las exposiciones de Francia, Alemania, Norte América, Italia, Brasil y República Argentina.



SENEGUINA

JARABE CURA LA TOS EN 48 HORAS PASTILLAS

→• EN LAS FARMACIAS •←

DEPÓSITO GENERAL POR MAYOR Y MENOR

FARMACIA FRANCO-INGLESA DE ADOLFO NEYER CUYO 581

MIGUEL LANÚS

1224—CALLE RIVADAVIA—1224

« LA BUCKEYE »

Segadoras, guadañadoras, engavilladoras y atadoras de Adriance, Platt y Ca.

Trilladoras inglesas de Richard Garrel y Sons.—Prensas de enfardar « Whitman»

Molinos de viento sistema «Corcoran»

ÚNICO AGENTE

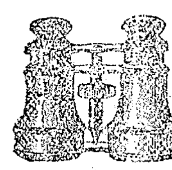
MIGUEL LANÚS

1224—CALLE RIVADAVIA—1224

Surtido completo de arados, rastros sembradoras y toda clase de maquinaria agrícola.

TALLERES DE FUNDICIÓN

Primer Instituto



Optico Oculístico

DE

SCHNABL & CIA.

171—CALLE DE FLORIDA—171

Anteojos para cualquier defecto de la vista. Jemelos de marina, campo y teatro. Instrumentos de cirujía, medicina, ingeniería, electricidad, fotografía y demás ciencias.

SUCURSAL: MONTEVIDEO

ROTISSERIE

SPORTSMAN

DE

RAYMOND LAPENNE

Casa especial y de primer órden

En cocina francesa y criolla

ÚNICA EN BUENOS AIRES

SERVICIO PERMANENTE TODAS LAS NOCHES HASTA DESPUES DE LAS FUNCIONES DE TEATRO

SALONES PARTICULARES

PARA FAMILIAS

La casa cuenta con un Bar-room independiente del Restaurant, que permanece abierto toda la noche, donde se expenden las mejores bebidas y cuyo decorado, lo mismo que el servicio está montado al estilo de los más notables de Norte América.

226, 228 y 234, FLORIDA, 226, 228 y 234



FRANCISCO CONSTENLA

REMATES Y COMISIONES

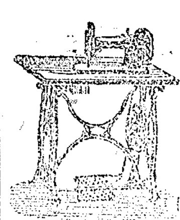
BOLIVAR 120

LOS MÁRTES: MERCADERIAS

LOS JUÉVES: MUEBLES

Vende casas, campos, haciendas, etc.,

ANTICIPA DINERO



LAS MEJORES MÁQUINAS DE COSER

Para uso de familias

LAS VENDEN

Arnold Schulze y Ca.

154 DEFENSA 164

